

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **662**
1° QUINCENA DE MARZO DE 2.004

Publicado el 20 de abril de 2004

BOLETIN OFICIAL N° 662
1° QUINCENA DE MARZO DE 2.004
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario a Cargo de Gobierno y Administración:	Dr. Ricardo José M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Salud Pública a cargo:	Dr. Eduardo Prado
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a cargo de Obras Publicas	Arq. Fernando do Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS	419	a	486
RESOLUCIONES SIyRU	178	a	278
RESOLUCIONES SIyRU (Tránsito)	34	a	82
RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares)	37	a	47
RESOLUCIONES PERSONAL	76	a	89
RESOLUCIONES SSP	121	a	249
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	27	a	40

SAN ISIDRO, 1ª de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **419**

Visto lo actuado en el presente expediente, y;

;
Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Av. B. Márquez, Andres Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7º de la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expte. a fs. 4/59,60/97,198/384, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 385 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7º;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7º de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las Obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del *****Artículo 7º de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los desagües cloacales en las zonas delimitadas por la Av. B. Márquez, Andres Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido por los siguientes frentes:

- * Av. Márquez entre Onelli Cardenal Copello (vereda impar)
- * Calle O. Terrero entre Onelli Cardenal Copello (ambas veredas)
- * Calle Laprida entre Cardenal Copello e Ing. Bergallo(ambas veredas)
- * Calle Juan Clark entre Av. Márquez y Boca de ventilación de la manzana 54, hacia Laprida (ambas veredas)

- * Ing. Bergallo entre Av. Márquez y Boca de ventilación de la manzana 46 hacia Laprida (ambas veredas)
- * Calle Billingham entre Av. Márquez y Laprida (ambas veredas)
- * Calle San José entre Laprida y Av. Márquez(ambas veredas)
- * Calle entre América entre Laprida y O. Terrero (ambas veredas)
- * Calle Cardenal Copello entre Av. Márquez y Laprida (ambas veredas)

ARTICULO 2do: La Empresa Adjudicataria de las obras, podrá a partir de *****la notificación del presente , proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios , sin perjuicio de los que halla firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

ARTICULO 3ro: Regístrese , Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 1ª de Marzo de 2004.-

DECRETO Nª 420

Visto lo actuado en el presente expediente, y;

;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Av. B. Márquez, Andres Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7º de la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expte. a fs. 333/356 y 357/513 , se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 514 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado , circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7º;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que , de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7º de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las Obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio , en los términos del *****Artículo 7º de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los desagües cloacales en las zonas delimitadas por la Av. B. Márquez,

///

Andres Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido por los siguientes frentes:

Calle Alsina entre San José y Av. A Rolón (ambas veredas)

Calle Chubut entre San José y Billinghamurts(ambas veredas)

Calle Billinghamurts entre Alsina y Laprida (ambas veredas)

Calle San José entre Diego Palma y Chubut (ambas veredas)

Calle San José entre Alsina y Laprida (ambas veredas)

Calle América entre Alsina y Laprida (ambas veredas)

Calle Cardenal Copello entre Alsina y Laprida (ambas veredas)

Av. Rolón entre Alsina y Diego Palma (vereda par)

ARTICULO 2do: La Empresa Adjudicataria de las obras, podrá a partir de *****la notificación del presente , proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios , sin perjuicio de los que halla firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

ARTICULO 3ro: Regístrese , Notifíquese y Publíquese.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 4 2 1

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 2181/03, se suspendió preventivamente por el término de 60 días al agente Daniel DI FRANCISCO.-;

QUE a fojas 116 la Subdirección de Sumarios considera prorrogar la medida por el término de treinta (30) días, de acuerdo al Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757;

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días, la suspensión preventiva del
***** agente Daniel DI FRANCISCO, de acuerdo al Artículo 79° en relación
con el 9° inc “a” de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. 2196-E-1997.-

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **422**

VISTO el Decreto n° 2154/2001 por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2001, al establecimiento educacional El Portal de Los Naranjos SRL, ubicado en Entre Ríos 55 (EGB) y Roldán 100 (Nivel Inicial) de Acassuso; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas informa que corresponde otorgar la eximición en las cuentas corrientes nro. 361.809 y 362.597, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 2154/2001, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2001, al establecimiento educacional El Portal de Los Naranjos SRL, ubicado en Entre Ríos 55 (EGB) y Roldán 100 (Nivel Inicial) de Acassuso, cuentas corrientes nro. 361.809 y 362.597.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto n° 2154/2001.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.
--

Ref.: Expte. Nro. 14739-C-2000.-

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 2 3**

VISTO lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno, respecto de la apertura de una Caja Chica para la dependencia; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas presta su conformidad a lo solicitado, considerando procedente conceder a la misma la suma de \$ 500 (pesos quinientos) y teniendo como tope por comprobante la suma de \$ 60 (pesos sesenta), contemplando las previsiones del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la Asesoría General de Gobierno, la suma de PESOS ***** QUINIENTOS (\$ 500), en concepto de Caja Chica, teniendo como tope por comprobante la suma de PESOS SESENTA (\$ 60).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref. : Expte. 13909-P-2003

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **424**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 54 del 23 de diciembre de 2003, se suspendió preventivamente por el término de 60 días al agente Jorge Alberto VILLALBA ;.

QUE a fs. 32 del expediente, la Subdirección de Sumarios, en atención al estado del trámite, considera que corresponde prorrogar la suspensión preventiva del agente por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 79 en relación con el art. 9 inc. a) de la Ley N° 11.757,

QUE en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase por el término de treinta (30) días, la suspensión preventiva ***** del agente Jorge Alberto VILLALBA de acuerdo a lo establecido por el artículo 79 en relación con el 9 inc. a) de la ley N°11.757

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** ley N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **425**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que da cuenta en el expediente de mención , torna necesario la iniciación de las acciones legales pertinentes a su esclarecimiento;

QUE, así mismo, es menester formular la denuncia penal correspondiente y ordenar la instrucción de sumario administrativo , con el objeto de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido , corresponde designar al instructor sumariante;

QUE, corresponde además, suspender preventivamente por el término de sesenta (60) días al agente Miguel Angel ARIZA, legajo N° 55623.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, formúlese la ***** correspondiente denuncia penal tendiente al esclarecimiento del caso.

ARTICULO 2do.- Instrúyase sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1820-A-2004. Designase a tales efectos , instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Suspéndase preventivamente por el término de sesenta (60) días al agente *****Miguel Angel ARIZA, legajo N° 55623, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 79, en consonancia con el artículo 9 inc. a) de la Ley 11757.

///

ARTICULO 5to. Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.

ARTICULO 6o.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 2045-P-2004.-

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **426**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de febrero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de diciembre de 2003;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 212.604;

QUE la peticionante de fojas 1, María Josefa Perez Sanchez, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a
***** María Josefa Perez Sanchez, en orden al inmueble ubicado en la calle Moreno nro. 438 de San Isidro, Cuenta Corriente Nro. 212.604, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

Ref.: Expte. Nro. 2045-P-2004.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **427**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de febrero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de diciembre de 2003;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 642.123;

QUE el/la peticionante de fojas 1, Rosalía Teresa Echeverria, justifica su carácter de beneficiario/a en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a
***** Rosalía Teresa Echeverria, en orden al inmueble ubicado en la calle Hilario Lagos 2052 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 642.123, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro 1995-E -2004.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.Expte.Nro. 1156 - P -2004.-

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 2 8**

VISTO lo informado mediante la nota de la Secretaría de Obras Públicas, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE el Señor Bernardo LANDIVAR, con funciones de Secretario de Obras Públicas us ufructúa licencia;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

Que, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

Que, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo N° 55.138);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, ***** al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo N° 55.138), manteniendo su actual situación de revista, en la Secretaría de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1° al 8 de Marzo de 2004 inclusive, en lugar del Señor Bernardo LANDIVAR, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 9756-R-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 4 2 9

A N U L A D O

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 4 3 0

VISTO la nota presentada por LAS LOMAS ORAL ASOCIACION CIVIL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la adquisición de un Audiómetro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 21.638), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por LAS LOMAS ORAL ASOCIACION CIVIL, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 21.638), destinado a la adquisición de un Audiómetro con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso.

SAN ISIDRO, 03 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 3 1**

VISTO el pedido de Suministro N° 504/04 originado en Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 15/2004, mediante Decreto N° 309/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la firma MARNIC S.R.L., con domicilio en Paraguay N° ***** 4554 6° piso Of. D de Capital Federal, la Licitación Privada N° 15/04, referente a la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DEL BAJO DE SAN ISIDRO, por un monto total de \$ 127.800 (pesos ciento veintisiete mil ochocientos).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 1776-C-2004.-

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **432**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Rafael COTUGNO - DNI. Nro. 93.147.109, con domicilio en Avda. Sarratea Nro. 464, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **4 3 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Andrés Omar PEDICONE - DNI. Nro. 16.521.846, con domicilio en Chubut Nro. 1315, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. 9961-P-2003.-

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **434**

VISTO los presentes actuados, relacionados con el accionar del agente Sergio Luis Alfonso BAZAN –legajo nro. 13.255-; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el estudio de las actuaciones, lo expuesto en Dictamen nro. 6152 y lo resuelto en Acta nro. 37 de la Junta de Disciplina, surge que corresponde aplicar a la agente en cuestión, la sanción de cesantía, de acuerdo al Artículo 64°, inc 2° y 10° de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-;

QUE a fojas 142 la Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo resuelto por la Junta de Disciplina, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante al agente Sergio Luis Alfonso BAZAN –legajo nro. ***** 13.255-, de acuerdo a lo expuesto en Acta nro. 37 de la Junta de Disciplina, obrante a fojas 138 de estos actuados.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.
--

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **435**

VISTO el Decreto N° 385 del 4 de marzo de 1999, mediante el cual se hizo saber a la empresa Cencosud S.A. que podía autorizarse la aprobación del proyecto presentado a fojas 3813/3824, del expediente N° 5285-C-1996, referido a la modificación y ampliación de un sector del edificio sito en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección A, fracción I, parcela 6 e, con destino “Oficinas”; y

Considerando:

QUE a fojas 1/41 y 60 del expediente 1580-C-04, la citada empresa solicita autorización para cambiar dicho uso, destinado la superficie a los rubros “Gimnasio y Natatorio”;

QUE el emprendimiento se ubica, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante –I.D.- y recibe tratamiento como Urbanización Especial, en base a lo dispuesto por los Decretos N° 2077/97, 2124/97 y 385/99;

QUE en la fracción se autorizaron, oportunamente, actividades tales como Supermercado, Centro Comercial –Comercios y Servicios de los Grupos I y II-, Cines, Patio de Comidas/Gastronomía, Juegos Infantiles, Salas de Entretenimiento Familiar, Estacionamiento y Estación de Servicios, con las instalaciones complementarias para cada uno de estos rubros;

QUE la propuesta consiste en destinar un sector del edificio correspondiente al ala frentista a la Colectora Panamericana y a la calle Yapeyú, para el uso de Gimnasio, Natatorios e instalaciones complementarias (nivel –1,00) y para Gimnasio e instalaciones complementarias y afines, los niveles +2,65 y +6,54, actividades que serán reguladas por las Ordenanzas reglamentarias N° 6700 (Gimnasios) y N° 7021 (Natatorios);

QUE el espacio para estacionamiento vehicular que debiera exigirse –188 módulos-, resulta inferior al requerido para las Oficinas –202 cocheras-;

////

Ref.: Expte. Nro. 1580-C-2004.-

////

QUE en virtud de que el proyecto de modificaciones in ternas será sometido a consideración de los organismos técnicos competentes con posterioridad a esta consulta, no puede en esta instancia determinarse la capacidad de asistentes que podrán albergar los Gimnasios y los Natatorios, estimando el área responsable del informe de fojas 61/62 que la misma no podrá superar el máximo autorizado para el rubro anteriormente autorizado –Oficinas-;

QUE en atención a que por Decreto N° 2077/97 se dictó la Declaración de Impacto Ambiental, según lo previsto por la Ley Provincial N° 11.723, el Comité de Impacto Ambiental evaluará, oportunamente, con la presentación del proyecto al que alude el párrafo precedente, si corresponde la presentación de un nuevo Estudio que contemple los usos que por este acto se autorizan;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que no se efectuarán ampliaciones edilicias y en tanto no se incremente la capacidad potencial del sector cuyo destino se modifica, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 61/63 coinciden en opinar que, analizada la documentación presentada a fojas 1/41 y la nota aclaratoria obrante a fojas 60, puede autorizarse, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente decreto se determinarán, el cambio de destino solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Cencosud S.A. que podrá autorizarse el cambio ***** de destino del sector oportunamente autorizado para oficinas por Decreto N° 385/99, para el funcionamiento de los rubros “Gimnasio y Natatorio con sus instalaciones complementarias”, actividades que se desarrollarán en los niveles –1,00, +2,65 y + 6,54, del edificio ubicado en el ala frentista a la Colectora Panamericana y la calle Yapeyú, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, según documentación presentada a fojas 1/41 y 60, del presente expediente.-

////

////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ajuste del ***** proyecto a presentar oportunamente, a los requisitos que a continuación se detallan:

a) En el plano de cambio de destino a presentar por la aludida empresa ante la Dirección de Obras Particulares, de acuerdo a los proyectos de fojas 38/41 –Planos N° 1, 9, 13 y 19-, se consignará en cada una de las plantas la siguiente leyenda: “Area destinada a Natatorio (sólo en el nivel –1,00) y Gimnasio con Instalaciones Complementarias y afines al rubro principal (para los tres niveles). Para la habilitación se verificará el cumplimiento de: las Ordenanzas N° 6700 y N° 7021 según corresponda, los Códigos de Ordenamiento Urbano, de Edificación y el presente decreto, debiendo presentar para su aprobación previo al otorgamiento de la habilitación, las Modificaciones Internas a efectuar”;

b) Se presentará una Certificación actualizada de la Autorización de Funcionamiento y Vuelco de la Planta de Tratamiento otorgada por el organismo competente de la Provincia de Buenos Aires, así como de los Controles que se realizan, avalado con la firma de un profesional matriculado que se responsabilice del funcionamiento;

c) La verificación estructural para el nuevo destino (sobre_carga mínima: 5kN/m^2 o 500kg/m^2);

d) La habilitación del sector quedará sujeta a:

d1) Contar con plano aprobado para el uso, donde consten las modificaciones internas a efectuar;

d2) El cumplimiento de las Ordenanzas reglamentarias N° 6700 –Gimnasios- y N° 7021 Natatorios-;

////

////

d3) El ajuste a las demás normativas que resultan de aplicación y las contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación que correspondan, entre otras: accesos mecánicos, medios de salida, instalaciones para discapacitados, control ambiental de ruidos, vibraciones y/o molestias a terceros, Tabla de Molestias;

d4) Indicación de los equipos de instalaciones centrales a colocar y su ubicación, prohibiéndose expresamente la colocación de cualquier elemento o equipo, cuyo funcionamiento pudiere provocar molestias al vecindario. Se recomienda su ubicación en espacios cerrados y/o perfectamente aislados, lo más alejados posible de los vecinos;

d5) Posibilidad de limitar el horario de funcionamiento, en caso de verificarse algún inconveniente en el desarrollo de las actividades;

d6) La capacidad total de los Gimnasios y Natatorios, no superará la establecida oportunamente para las Oficinas –650 personas-, a razón de una persona cada 8m² destinados a la actividad, incluyendo en la determinación del área, todas las instalaciones complementarias, anexos y servicios. No obstante, podrá limitarse esta capacidad en oportunidad de evaluar las modificaciones internas y las actividades a desarrollar;

d7) En caso de considerarlo necesario, por el tipo de actividades a habilitar y/o las condiciones de funcionamiento que se propongan, podrá el Comité de Impacto Ambiental, exigir la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental, según lo previsto en las Ordenanzas N° 7674 y N° 7709 (Texto Ordenado por Decreto N° 3132/00).-

ARTICULO 3.- Otórgase a la empresa un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la ***** notificación de este decreto, a los fines de presentar para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares, los correspondientes planos de Cambio de Destino.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, la empresa responsable de la actividad comercial ***** gestionará la habilitación de los citados rubros, ante la Subsecretaría de Inspección General, debiendo presentar conjuntamente con la empresa Cencosud S.A., los

///

planos del proyecto definitivo, los cuales deberán ajustarse a las disposiciones en vigencia y a los condicionamientos requeridos por el presente decreto.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. N° 2440-D-2003.-

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **436**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos o actividades, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir como **“Mujer Ejemplar del partido de San Isidro”** a la Señora Lucila TARELLI de IRAOLA, haciéndola acreedora al Premio **"Zita Montes de Oca"** y a la entrega de la medalla **"San Isidro Labrador"**; por su permanente labor y compromiso solidario con los más necesitados.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Lucila TARELLI de IRAOLA, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR", Diploma y premio "ZITA MONTES DE OCA".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: 437

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Juana MARINI, por su participación activa en la vida artística y cultural, como "**Mujer Ejemplar del partido de San Isidro**" haciéndole entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora María Juana MARINI, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. N° 2440-D-2004.-

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **438**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Ernestina SALAZAR, por su permanente y desinteresada asistencia de sus vecinos, como "**Mujer Ejemplar del partido de San Isidro**" haciéndole entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Ernestina SALAZAR, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. N° 2440-D-2004.-

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **439**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Charlotte STUIJT, por su participación activa en la vida artística y cultural, como "**Mujer Ejemplar del partido de San Isidro**" haciéndole entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Charlotte STUIJT, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. N° 2440-D-2004.-

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **440**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora Ernestina LEON de PUPPO, por su participación activa en la vida artística y cultural, como "**Mujer Ejemplar del partido de San Isidro**" haciéndole entrega de la medalla "**San Isidro Labrador**";

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora Ernestina LEON de PUPPO, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 4 1**

VISTO la solicitud interpuesta por la “FUNDACION TIERRA SIN MAL”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, a la ***** “FUNDACION TIERRA SIN MAL”, con sede en Diagonal Salta N° 602 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas. Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso.</p>

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 4 2**

VISTO el reclamo efectuado a fs 1/5, por el Sr. Juan Ignacio CAFIERO y la Sra. Guadalupe Mariana VALDERRAMA, en orden a un accidente ocurrido, según sus manifestaciones, por la caída de una parte de un árbol, en circunstancias en que transitaban con su vehículo por la calle Alvear a la altura del 1214 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el día 11 de noviembre de 2003; y Considerando:

QUE a fojas 14 en Dictamen N° 6162 la Asesoría Legal Municipal expresa que atento que las cuestiones que aquí se plantean (indemnización por daño moral y desvalorización del bien), ya fueron tratadas por esa Asesoría en el dictamen N° 6154;

QUE a fojas 15 y 15vta. obra copia del mencionado Dictamen N° 6154 en el cual se expresa: que es de apreciar que tanto en el ámbito provincial como en el nacional, casos como el que en autos se plantea se encuentran expresamente excluidos tanto de materia contencioso administrativa como del reclamo administrativo previo. Es así que el artículo 4° inciso 1) del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Ley 12.008 mod. por Ley 13.101) establece que “No corresponde a la competencia de los tribunales contencioso administrativo las siguientes controversias: 1) **las que se encuentran regidas por el derecho privado**, o por las normas o convenios laborales”. A nivel nacional, ya en el año 1944, se dispuso por Decreto Nro. 28.211 que “el Poder Ejecutivo no admitirá, **por vía de gestión administrativa**, la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios que se promuevan con motivo de hechos o accidentes en que sean parte sus empleados o agentes, acaecidos en circunstancias en que estos realizan las funciones o tareas encomendadas; **debiéndose dejar librada a la eventual contienda judicial**, tanto lo relativo a la responsabilidad por las consecuencias de lo hechos o accidentes como los que se refiera al monto de la compensación a que hubiera lugar”. Siguiendo el sentido de la norma transcripta precedentemente, el artículo 32 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 dispone en su inc. d) que “El reclamo administrativo previo a que se refieren los artículos anteriores no será necesario cuando d) se reclamen daños y perjuicios contra el Estado...”, razón por la cual debe rechazarse lo peticionado.-

////

////

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase lo peticionado a fojas 1 a 5 del presente por el Sr. Juan
***** Ignacio CAFIERO y la Sra. Guadalupe Mariana VALDERRAMA.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2003

DECRETO NUMERO: **443**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir a aquellas vecinas que colaboran con la comunidad desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que trabajan desinteresadamente en beneficio de sus semejantes, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir a la Señora María Ester PEREYRA, por su permanente y desinteresada asistencia de sus vecinos, como **“Mujer Ejemplar del partido de San Isidro”** haciéndole entrega de la medalla **"San Isidro Labrador"**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese como MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO ***** a la Señora María Ester PEREYRA, a quien se le hará entrega de la medalla "SAN ISIDRO LABRADOR".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **4 4 4**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Ester Francisca VAQUERO , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 68 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50% correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Ester Francisca VAQUERO , Cuenta Corriente Nro. 712.135 con domicilio en Clemente Onelli Nro. 1964 de la ciudad de Beccar de este Partido .

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. 1602-C-2004.-

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **445**

VISTO el Suministro n° 811/04, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Concurso de Precios nro. 44/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa L.E.E. Ingeniería S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa L.E.E. Ingeniería S.A., con domicilio en
***** Domingo F. Sarmiento 2858, Olivos, la ejecución de la obra
“Reparaciones de emergencia en calzadas de hormigón en el sector comprendido por Av.
Marquez; Av. Avelino Rolón, Acceso Norte, Uruguay y Av. Andrés Rolón”, jurisdicción de
este Partido, por un importe de \$ 66.050.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 2071-F-2004.-

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **446**

VISTO lo expuesto en autos por la Fundación ACIAPO –Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico-, respecto de la realización del Curso de Oncología a llevarse a cabo en el Hospital Central del San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del Curso de Oncología a llevarse a cabo en el ***** Hospital Central del San Isidro, organizado por la Fundación ACIAPO – Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas. Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **447**

VISTO lo expuesto en autos por Diagnóstico Maipú, respecto de la realización de la actividad científica y cultural 2004; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de la actividad académica y
***** cultural 2004, organizada por Diagnóstico Maipú.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas. Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. 327-A-2004.-

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 448

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación San Isidro XXI"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 10.000;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Asociación San Isidro XXI" de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagadero en tres (3) cuotas mensuales, la primera de ellas de \$ 4.000 y las dos restantes de \$ 3.000 cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 327-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **449**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de febrero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de diciembre de 2003;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 393.419;

QUE el peticionante de fojas 1 justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de VEINTE MIL (\$ 20.000), correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a ***** Eduardo Victorio Bianco, en orden al inmueble ubicado en Pasaje Stephenson 2885 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 393.419, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 5 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Teresa Rosales Vda. de GARCIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 14 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, por el período comprendido entre los años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Teresa Rosales Vda. de GARCIA, con domicilio en calle Batalla La Florida N° 1453 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.399.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. 2576-A-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **451**

VISTO el memorandum de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fs. 1 del expediente; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el satisfactorio resultado del servicio, solicita continuar con el mismo durante el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2004.

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría de Gobierno y Administración, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PRORROGASE para el ejercicio correspondiente al año 2004, la ***** autorización otorgada mediante decreto 1642/2000, referido a la implementación de las tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la dirección General de Asesoría Legal y que ejecutarán fuera de su horario habitual, en un todo de acuerdo con el procedimiento indicado en el decreto 1642/2000

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref. Expte.12070-U-2002

Alc. N° 4

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **452**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 420/04, se declaró de utilidad pública y sujeto a pago obligatorio, en los términos de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los desagües cloacales de un sector de la zona denominada B-2 de la autorizada por dicha Ordenanza, comprendida por las Avenidas Marquez, Andrés Rolón, y las calles Int. Tomkinson, Lynch y su continuación;

QUE a fs. 527, la Secretaría de Obras Públicas pone de manifiesto que se omitió incluir en el aludido Decreto a la cuadra de la calle Billinghamurst, entre Alsina y Chubut;

QUE asisite razón a dicha Secretaría, determinándose que obra en autos la documentación pertinente que habilita la inclusión de la cuadra omitida, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 7° de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los
desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, las
calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación, de San Isidro, el sector comprendido
en la calle Billinghamurst, entre Alsina y Chubut (ambas veredas).

ARTICULO 2°: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notifica-
***** ción del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los
beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las
obras.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.
--

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **4 5 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 72/04 se dispuso, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, eximir del pago de la Tasa por Desinfección que establece el Artículo 63 inc. 3° de la Ordenanza Fiscal Vigente, a la totalidad de los rodado de Alquiler con Taxímetro, habilitados en el Partido;

QUE ello se fundamentó en el hecho de que en los meses de Enero y Febrero se verifica una sensible merma en el volumen de trabajo de la actividad, por lo cual, el pago de la Tasa retributiva del Servicio mencionado, constituye una importante carga sobre los costos de la explotación;

QUE compartiendo el criterio sustentado, este Departamento Ejecutivo entiende que la exención comentada, debe limitarse al periodo indicado en el Considerando anterior, circunstancia que determina, atento el texto del citado Decreto 72/04, el dictado de un nuevo acto administrativo que así lo determine;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Limítase hasta el 29 de Febrero del corriente año, la exención del
***** pago de la Tasa por Desinfección que establece el Artículo 63 inc. 3°) de la Ordenanza Fiscal Vigente, dispuesta mediante Decreto 72/04 a todos los rodados de Alquiler con Taxímetro.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. 11082-G-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **454**

VISTO el Contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato celebrado con la firma Sutec S.A., referente a ***** la prórroga del plazo del contrato de adjudicación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización de Tránsito, hasta el 30 de abril de 2004, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

Ref.: Expte. N° 9372-G-2003.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **455**

VISTO la consulta interpuesta por los señores ARTURO GOETZ Y ANGELA GOETZ, respecto de la factibilidad de construir once (11) unidades de viviendas unifamiliares agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 38, parcela 19 c, ubicado en la calle Maestro Silva N° 821 entre las calles Avellaneda y Jacinto Díaz de esta Ciudad; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano en vigencia, en zona Rm1, con característica residencial con densidad media;

QUE el artículo 1.2.1.14. del Código mencionado, establece que pueden aceptarse en la zona, viviendas unifamiliares agrupadas “en situaciones especiales por la ubicación del predio” ... o cuando, “por las condiciones propias del lugar, no resulta factible la realización de proyectos con accesos independientes para cada unidad ...”. Se podrá contemplar proyectos “que cuenten con accesos descubiertos (peatonales y vehiculares) comunes y servicios comunes, en tanto se verifiquen las demás normativas en vigencia y se integren al entorno, sin producir desajustes ambientales”;

QUE el predio posee una superficie de 2.377,10 m², de conformación irregular, con un proyecto de construcción de diseño “lineal” a subdividir en Propiedad Horizontal, y con acceso común peatonal-vehicular que cuenta con un ancho total de 8,00m, el cual comprende vereda peatonal de 1,55m, 6,00m de calzada vehicular y banquina de 0,45m;

QUE se propone construir (11) once unidades funcionales, teniendo cada una de ellas dos pisos altos con estacionamiento en Planta Baja, contando además la zona con servicio de agua corriente;

QUE dada intervención a la Dirección de Obras Particulares, se expide a fojas 50 informando que las observaciones oportunamente efectuadas han sido resueltas en los planos de fojas 43/44;

////

///

QUE a fojas 47/48 de estos actuados se presenta el profesional responsable de la obra –Arquitecto Mark Ryan-, adjuntando nota y Certificado de Factibilidad para el vuelco de efluentes cloacales debidamente tratados, expedido por el Departamento Conurbano y Delta de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas;

QUE conforme surge de la Escritura traslativa de dominio de fecha 24 de octubre del 2003 obrante a fojas 34/41, los señores John Eric Ryan, Ricardo Weyrauch y Jacoba Johanna Dekker resultan ser los propietarios del inmueble en cuestión;

QUE en virtud de ajustarse la propuesta, a los lineamientos de la zona, (Factores de Ocupación del Suelo–F.O.S. y F.O.T.- y retiros de frente y laterales), los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 26, 27, 29, 30, 45, 46 y 50, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores JOHN ERIC RYAN, RICARDO
***** WEYRAUCH Y JACOBA JOHANNA DEKKER que podrá autorizarse la construcción de once (11) unidades de viviendas unifamiliares agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 38, parcela 19 c, ubicado en la calle Maestro Silva N° 821, en este Partido, en base al anteproyecto de fojas 43/44 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

////

////

a) Afectación de retiro lateral de 5,00m de ancho sobre cada eje divisorio del predio, no pudiéndose realizar en el mismo ningún tipo de construcciones ni de instalaciones complementarias. Tal afectación, sobre el eje divisorio por el rumbo Sud-este, estará contenida en la calle de acceso, y el fondo libre será de 10.00 metros;

b) Se conservará la forestación existente dentro del predio según lo previsto en la Ordenanza N° 6610, para lo cual se presentará plano en escala 1:100, debidamente acotado respecto de los ejes divisorios, describiendo la ubicación de los arboles y sus variedades. La gestión de la arboleda se sujetará a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610 y por su Decreto Reglamentario N° 972/88;

c) Se ajustará el proyecto asignando a todas las cocheras una profundidad mínima de cinco (5.00) metros, marcando en los planos los retiros laterales de cinco (5.00) metros respecto de los ejes divisorios del predio, y el retiro de fondo de diez (10.00) metros. La separación entre los balcones terraza del primer piso, será como mínimo de un metro con veinticinco centímetros (1,25 m);

d) Previo al otorgamiento del Certificado de Inspección Final de Obra, a la Habilitación Municipal de las viviendas y a la aceptación por el municipio del plano de subdivisión en Propiedad Horizontal, el edificio contará con los planos aprobados por AGOSBA para la Planta Depuradora de efluentes cloacales y servidos, con Certificado de Final de la Instalación, y el Permiso de Vuelco para el volumen que se determine, extendido por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, o en sus reemplazos, se presentará la Certificación de conexión y funcionamiento a la red cloacal de Aguas Argentinas;

e) Se ajustará a lo prescripto por la Ordenanza N° 7015 –Veredas- la ejecución de las mismas;

f) Se verificará el cumplimiento de todas las restricciones determinadas por los Códigos de Ordenamiento Urbano, de Edificación y demás normativas que resulten de aplicación al caso en cuestión.-

////

////

ARTICULO 3°.- Otórgase a los interesados un plazo de ciento veinte (120) días a contar de
***** la notificación del presente decreto, a efectos de presentar los planos del
proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas. Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **456**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción de la bóveda ubicada en la manzana n° 6, tablón n° 1, lote n° 15, con una superficie de 6,61 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 55 del expediente 12245-J-2003 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese a perpetuidad la Sucesión Testamentaria, otorgada en vida por ***** Lydia Angela Marinaro de su parte indivisa del 50% a nombre de Ana María Moreno y Elena Eugenia Ferradas, sobre la bóveda ubicada en la manzana n° 6, tablón n° 1, lote n° 15, con una superficie de 6,61 m2 del Cementerio de Boulogne, en condominio con Mario Alberto Ferradas, titular del 25% y de Luis María Moreno, titular del 25% restante.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbase la suma ***** correspondiente en concepto de derechos de transferencia, de acuerdo al artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a Cargo de la Secretaría Gral. de Gobierno Dr. Ricardo José M. Rivas.</p>
--

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **456** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 56 del expte. 7072-F-1985 y ag. se inscribió a perpetuidad la Sucesión Testamentaria, otorgada en vida por Lydia Angela Marinaro de su parte indivisa del 50% a nombre de Ana María Moreno y Elena Eugenia Ferradas, sobre la bóveda ubicada en la manzana n° 6, tablón n° 1, lote n° 15, con una superficie de 6,61 m2 del Cementerio de Boulogne, en condominio con Mario Alberto Ferradas, titular del 25% y de Luis María Moreno, titular del 25% restante .*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 8 de marzo de 2004.*****

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **457**

VISTO la Disposición N° 1988/99 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Dardo Rocha N° 2036/38/40 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES”, cuya titularidad es ejercida por Marta C. CECATI y Federico A. CECATI; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Marta C. CECATI y Federico A. CECATI, con domicilio real ***** en la calle Dardo Rocha N° 2036/38/40 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

////

////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Sra. Amabella Leonhart.</p>
--

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 458

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE conforme surge de lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos a fs.7 del legajo, la empresa contratista de los servicios de Limpieza, Recolección de residuos e Higiene urbana, Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas SA - UTE – Servicio San Isidro, incumplió con el servicio para el que fuera contratada en forma total el día 2 de febrero de 2004 y en forma parcial el día 3 de febrero del mismo año.

QUE, la aludida firma justifica su incumplimiento en una situación de hecho creada a raíz de una medida de fuerza gremial, adjudicando a tal circunstancia las características típicas de un caso de fuerza mayor y en tal sentido, considera que no puede responsabilizársela por la falta de la prestación a su cargo, conforme los términos del pliego licitatorio.

QUE en atención a las circunstancias particulares a la que se sometiera la contratista por las medidas de fuerza adoptadas por la entidad gremial, y compartiéndose, en principio, el criterio sustentado, conforme el relato que se brinda de los hechos, no serán aplicadas en la oportunidad las sanciones que permite el Pliego de Bases y Condiciones para casos de incumplimiento;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, y debido a la reiteración que se vienen observando de incumplimientos por parte de la concesionaria originados en conflictos gremiales, resulta del caso poner de manifiesto que en el futuro no podría considerarse que concurre una de las características esenciales de la fuerza mayor, como es la imprevisibilidad, circunstancia que impone por parte de la misma la necesidad de adoptar medidas que impida la repetición de hechos como los aquí tratados;

QUE, en definitiva, al no haber sido brindado el servicio en forma total el día 2 de febrero y en forma parcial el día 3 de febrero, corresponde ineludiblemente, el descuento en los pagos a la empresa contratista de los montos correspondientes a las prestaciones no efectuadas;

QUE, por lo tanto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///

ARTICULO 1º:- Dispónese el descuento de los pagos correspondientes a las prestaciones ***** no efectuadas los días 2 y 3 de febrero de 2004, por la concesionaria de los servicios de Limpieza, Recolección de residuos e Higiene urbana, Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas SA - UTE – Servicio San Isidro.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **459**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atendiendo al informe producido por la Subsecretaría de Inspección General obrante en autos; y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- CONCEDESE autorización hasta el 31 de diciembre del año 2004, con ***** carácter PRECARIO, PERSONAL é INTRANSFERIBLE a Rinaldo C. RAMAZZOTTI –L.E. n° 4.193.173-, para la “VENTA AMBULANTE DE HELADOS, GOLOSINAS Y POCHOCLOS”, utilizando para tal fin un triciclo vitrina, patente n° 011, desempeñándose como ayudante Sergio SANCHEZ –DNI 23.257.161.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo autorizado por el artículo precedente, ***** te, podrá ser revocado en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte, sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquel.

ARTICULO 3ro.- El ejercicio de la actividad y las características del trámite se ajustarán ***** a las siguientes pautas:

- a) La renovación del permiso otorgado deberá formalizarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento;
- b) En ejercicio de la actividad el personal deberá usar ropa reglamentaria, saco y gorra en colores claros de brin o tela similar;
- c) No deberá obstruir el tránsito peatonal o de vehículos con los elementos concernientes a la actividad;
- d) El interesado deberá presentar una foto 4x4 cm. que será adherida al certificado habilitante, el que deberá ser exhibido ante cualquier requerimiento por parte de la Comuna;

/////

////

- e) La venta no podrá desarrollarse en forma estacionada ni en lugares que entorpeciera el tránsito vehicular o peatonal, como así tampoco en las arterias principales y a no menos de cincuenta (50) metros de estas sobre las transversales;
- f) La persona que efectué en forma directa la actividad del caso con el vehículo autorizado, deberá poseer y exhibir a requerimiento del personal competente un ejemplar del permiso que se extendiere;
- g) La inobservancia de las disposiciones que anteceden o el incumplimiento de las normas vigentes, municipales y/o provinciales, que son de aplicación a la actividad de que se trata y al contralor de las mismas, acarreará la caducidad del permiso, pudiéndose llegar al decomiso de la mercadería cuando el carácter de la infracción así lo aconsejare, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.-

ARTICULO 4to.- Contra entrega del Certificado de habilitación adjunto el autorizado
***** deberá exhibir la correspondiente Libreta Sanitaria en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

CERTIFICADO DE AUTORIZACION
PARA LA VENTA AMBULANTE

*****CERTIFICO que por Decreto Nro. **459** dictado en el día de la fecha a fs. 187/188 del expediente municipal 7161-S-1991, se CONCEDIO AUTORIZACION con carácter PRECARIO, PERSONAL é INTRANSFERIBLE hasta el 31 de diciembre del año 2004, a Rinaldo C. RAMAZZOTTI, -L.E. Nro. 4.193.173- para la “VENTA AMBULANTE DE HELADOS, GOLOSINAS Y POCHOCLOS”, utilizando para tal fin un triciclo vitrina, patente nº 011, desempeñándose como ayudante Sergio SANCHEZ –DNI 23.257.161.-

*****Déjase expresa constancia que lo autorizado precedentemente, podrá ser revocado en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte, sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquel. *****

*****El titular y su ayudante deberán usar ropa reglamentaria, saco y gorra en colores claros de brin o tela similar y la venta no podrá efectuarse en forma estacionada ni en lugares en que entorpeciere el tránsito peatonal o de vehículos como así también en las arterias principales y a no menos de cincuenta (50) metros de éstas sobre las transversales. *****

*****La renovación del permiso otorgado deberá formalizarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento. *****

*****La inobservancia de las disposiciones que anteceden o el incumplimiento de las normas vigentes, municipales y/o provinciales, que son de aplicación a la actividad de que se trata y al contralor de las mismas, acarreará la caducidad del permiso, pudiéndose llegar al decomiso de la mercadería cuando el carácter de la infracción así lo aconsejare, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar. *****

ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES LO EXIJAN

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 09 de Marzo de 2004.*****

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse

Ref.: Expte. N° 10245-Q-1992.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **460**

VISTO el Decreto N° 1094/2000, por el que se autorizó a la empresa QUICKFOOD ALIMENTOS RAPIDOS S.A. a ocupar con carácter Precario y por el término de dos (2) años, el espacio aéreo público mediante un puente que une la parcela 19 e de la manzana 104, con la parcela 1 a de la manzana 105, ambas ubicadas en la circunscripción IV, sección C, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 99 de estos actuados, se presenta la firma de referencia, con el objeto de solicitar la renovación, por idéntico período, de la ocupación autorizada en el mencionado decreto;

QUE mediante inspección efectuada en el lugar, se pudo constatar que las instalaciones eléctricas y electromecánicas que se tramitaron por el expediente N° 3293-Q-63, se hallan en correcto estado, no posee publicidad y además reúne buenas condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento;

QUE la Subsecretaría de Inspección General opina a fojas 102, que no encuentra inconvenientes en acceder a lo peticionario, criterio que este Departamento comparte, por lo que se procede al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la firma QUICKFOOD ALIMENTOS RAPIDOS S.A, con ***** domicilio en Fondo de la Legua N° 1690 de Martínez, un nuevo plazo con carácter Precario y por un termino de dos (2) años, para la ocupación del espacio aéreo público mediante un puente que lo une con el predio ubicado sobre la calle Córdoba, entre Avenida Fondo de la Legua y Haití, el cual esta destinado al traslado de productos terminados “termocontraibles sellados herméticamente, conteniendo alimentos con sus respectivos envases”.-

////

Ref.: Expte. N° 10245-Q-1992.-

////

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado a que se
***** cumplimenten todos y cada uno de los extremos contenidos en las
reglamentaciones: Ordenanza N° 6994, y la Ley N° 11459 –Tabla de Molestias- del Código
de Ordenamiento Urbano y demás normativas vigentes.-

ARTICULO 3°.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

Ref. Expte. 5784-B-2003

SAN ISIDRO, 9 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: 461

VISTO la presentación obrante a fs. 176/191, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 1235/03 se expidió el pertinente Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, respecto de la obra de construcción de un colector de desagües cloacales de 1094 metros que correrá por la calle Gobernador Udaondo, desde el límite del Barrio San Isidro Labrador hasta la calle Murature y luego hasta conectarse con una cámara de registro existente en terrenos del Barrio “Ex-Vareadores” de Beccar;

QUE a fs. 176/191, la empresa Aguas Argentinas S.A., presento un nuevo estudio de impacto ambiental de una ampliación de la red aludida en el Considerando anterior, consistente en un acople al colector mencionado de 790 metros, de las mismas características, el cual correrá desde la intersección de la calle Julian Navarro y Colectora Panamericana, por esta última hasta la calle Guido, a fin de conectarse con el colector existente en la intersección de la misma con la calle Uspallata;

QUE analizada la cuestión por parte del Comité Evaluador de Obras Públicas, a fs. 193 emite opinión considerando que con las constancias agregadas en el expediente y las medidas y recomendaciones establecidas para la obra en forma originaria puede emitirse la pertinente Declaración de Impacto Ambiental;

QUE posteriormente, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 11723, se efectuaron las publicaciones del caso en el Boletín Oficial Municipal, tal como surge de fs. 193/94 de estos actuados;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte la opinión técnica mencionada, pasando el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas, a formar parte del presente, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo, en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

/////

////

ARTICULO 1º: Expídase la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL,
***** en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723, con relación a las obras de construcción de un colector de desagües cloacales colector de 790 metros de longitud, el cual correrá desde la intersección de la calle Julian Navarro y Colectora Panamericana, por esta última hasta la calle Guido a fin de conectarse con el colector existente en la intersección de la misma con la calle Uspallata, de Beccar.

ARTICULO 2º: La obra a que hace referencia el Artículo anterior deberán contar, pre-
***** vio a su inicio, con un Programa Ejecutivo el que deberá contener la totalidad de los condicionamientos y mitigaciones a que hace referencia el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas de fs. 158/160, el cual, como Anexo I, pasa a formar parte del presente Decreto. Quedando a cargo de la Secretaría de Obras Públicas el contralor del cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3º: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 11.723,
***** remítase copia del presente a la Subsecretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa Aguas Argentinas S.A., al Ente Tripartito de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y Publíquese

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

Ref.: Expte. 1467-I-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **462**

VISTO la presentación de fojas 1 efectuada por el Instituto de Estudios de Políticas Económicas y Sociales –IEPES-; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización de los Coloquios “Para el desarrollo económico primero el desarrollo social”;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social aconseja auspiciar dicho acontecimiento en el Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de los Coloquios “Para el desarrollo económico ***** primero el desarrollo social”, organizados por el Instituto de Estudios de Políticas Económicas y Sociales –IEPES-.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del ***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. N° 545-D-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **463**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Diego Daniel Donizetti, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en Ruta Panamericana Acceso Norte N° 159 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Salón de Fiestas”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona RM1 –radio 17-, con Usos Comerciales Diferenciados de Zona Cm1, solo para lotes frentistas a Colectora Norte de Ruta Panamericana entre Yapeyú y Paraná y hasta 25m de la Línea Municipal de esta arteria;

QUE la actividad a desarrollar utilizaría espacios físicos asentados en tres (3) parcelas linderas (N° 17, 18 y 20), pertenecerían al mismo propietario, y que al momento de la registración de los planos que obra a fojas 3, se solicito el cumplimiento de la Mensura y Unificación de las mismas en virtud de que las construcciones existentes se encuentran encaballadas. Pese a ello, hasta la fecha dicha restricción no se hizo efectiva, dado que actualmente mantienen su condición de independientes;

QUE las construcciones declaradas en el último Plano de Obra, se encuentran ocupando el Fondo Libre reglamentario, por invasión de los retiros de fondo exigidos, motivo por el cual los planos solo se hallan registrados y no aprobados;

QUE en las Parcelas 17 y 18, frentistas a Ruta Panamericana Acceso Norte, sobre la cual se aplica el Uso Comercial Diferenciado, la construcción ubicada en el fondo, posee en Planta Baja un área de servicios que se pretende destinar a la actividad peticionada, y en Planta Alta cuenta con dormitorios y baño;

QUE en tanto en la Parcela 20 frentista a la calle Teniente General Pedro Eugenio Aramburu, se encuentra edificado el local que se pretende destinar a Salón de Fiestas, no correspondiendo la aplicación del Uso Comercial Diferenciado, quedando la mayoría de la edificación comprendida dentro de la zona Rm1 que resulta ser de Uso No Conforme;

////

////

QUE del informe técnico obrante a fojas 14 y vuelta, se desprende que el local se ubica en su mayor parte en zona no conforme, sobre el Fondo Libre y linda con viviendas, y que además se localiza en cercanía al Centro Comercial “Unicenter”, en una zona afectada por tránsito derivado de la “Autopista del Sol”, razón por lo cual se alterarían aún más las condiciones del lugar. Por otra parte, el predio no cuenta con suficiente espacio libre para el estacionamiento vehicular que se requeriría;

QUE por lo expuesto, teniendo en cuenta las características de la zona, el entorno y las normativas vigentes, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 14 y 15, coinciden en opinar que corresponde denegar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por Diego Daniel Donizetti, respecto de la ***** habilitación de un “Salón de Fiestas”, en el inmueble ubicado en Ruta Panamericana Acceso Norte N° 159 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General, verifíquese el fiel ***** cumplimiento de lo dispuesto el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **464**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Juan Sebastián Kaehler, respecto de la viabilidad de habilitar el rubro “Restaurante”, ubicado en la calle Eduardo Costa N° 1950 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se encuentra, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm1, en la cual se admite el desarrollo de actividad como la que se pretende;

QUE el espacio que se pretende desarrollar la actividad carece de acceso directo y exclusivo desde la vía pública para la entrada y salida de personas que concurrían al local, tanto como proveedores y además servicios indispensables,

QUE el único acceso se encuentra compartido y en comunicación con un pasillo de uso común con una vivienda unifamiliar, que se interpone en el trayecto desde la vía pública hasta el espacio destinado al restaurante, con insuficientes medidas para el tránsito de personas y elementos;

QUE dado que el inmueble no posee planos aprobados para la actividad solicitada y además las instalaciones disponibles no se ajustan a los requisitos del artículo 22 inciso a) del Decreto N° 21/69, en virtud de que carece de comodidad, seguridad y salubridad para el funcionamiento del mismo;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competente que elaboraron los informes de fojas 12 y 14 vuelta, coinciden en opinar que no corresponde otorgar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo denegatorio de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por el señor Juan Sebastián Kaehler, respecto de la
***** autorización solicitada para el funcionamiento de un “Restaurante”, en el local ubicado en la calle Eduardo Costa N° 1950 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Ref.: Expte. 11456-K-2003.-

////

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel
***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 465

VISTO el reclamo efectuado por Sara Nélida Fernandez, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo su propiedad por la caída de una rama de un árbol mientras se encontraba estacionado en la calle Almirante Brown esquina Acassuso de este Partido, el día 31 de octubre de 2003; y

Considerando:

QUE a fojas 5/6 presenta fotografías en las cuales se puede constatar los hechos y a fojas 7 y 8 presupuestos por las reparaciones del automotor;

QUE en atención a la responsabilidad que le cabe al Municipio por los daños que ocasionen los árboles que están en la vía pública, corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE la Asesoría Legal Municipal en Dictamen n° 6176 manifiesta que deberá hacerse lugar al reclamo correspondiente, abonando a la solicitante la suma de \$ 2.500 por todo concepto, debiendo la solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho motivo del presente reclamo;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a Sara Nélida Fernandez la suma de PESOS DOS MIL QUI
***** NIENTOS (\$ 2.500), por los daños sufridos en el vehículo su propiedad ocasionados por la caída de una rama de un árbol mientras se encontraba estacionado en la calle Almirante Brown esquina Acassuso de este Partido, el día 31 de octubre de 2003, debiendo la solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho motivo del presente reclamo.-

////

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

Ref.: Expte. 5911-N-2003 y ag.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **466**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Italia 1538, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec G, Manz 438, Parc. 19 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6 del expte. 13787-J-2003, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Italia 1538, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec G, Manz 438, Parc. 19 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de mayo de 2003, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 370.265.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--

Ref.: Expte. 13721-B-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **467**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 7 de julio de 1998, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Barrio San Isidro, Escalera 55, 2° B, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. A, Frac. 1, Parc. 5c, Polig. 02174 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 5, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Barrio San Isidro, Escalera 55, 2° B, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. A, Frac. 1, Parc. 5c, Polig. 02174 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 7 de julio de 1998, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 612.806.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--

Ref.: Expte. 7228-G-1975 y ag.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **468**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción en concesión y transferencia de la bóveda ubicada en la manzana n° 5, tablón n° 2, lote n° 5, con una superficie de 7,16 m2 del Cementerio de Boulogne; y Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 46 del expediente 6726-J-2003 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en concesión y por el término de cuarenta y ocho (48) años, la ***** bóveda ubicada en la manzana n° 5, tablón n° 2, lote n° 5, con una superficie de 7,16 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Marta García, a nombre de Mónica Graciela y Roberto Edgardo Sanucci y García.-

ARTICULO 2do.- Transfiérese la bóveda de autos por el sistema de tracto abreviado, propiedad de Mónica Graciela; Edgardo Roberto Sanucci y García y Samanta Perrín, por el lapso indicado precedentemente, a favor de Hércules Carulli –DNI 93.126.061, domiciliado en Av. Andrés Rolón 2232 de Beccar.-

ARTICULO 3ro.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbase la suma ***** correspondiente en concepto de derechos de transferencia, de acuerdo al artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 4to.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **468** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 48 del expte. 7228-G-1975 y ag. se inscribió en concesión y por el término de cuarenta y ocho (48) años, la bóveda ubicada en la manzana n° 5, tablón n° 2, lote n° 5, con una superficie de 7,16 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Marta García, a nombre de Mónica Graciela y Roberto Edgardo Sanucci y García.*****

***** Por el mismo acto administrativo se transfirió la bóveda de autos por el sistema de tracto abreviado, propiedad de Mónica Graciela; Edgardo Roberto Sanucci y García y Samanta Perrín, por el lapso indicado precedentemente, a favor de Hércules Carulli –DNI 93.126.061, domiciliado en Av. Andrés Rolón 2232 de Beccar.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 10 de marzo de 2004.*****

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: 469

VISTO el pedido de Suministro n° 930/2004 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios Nro. 47/2004;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fojas 43, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma MARMIC S.R.L. con domicilio en ***** Paraguay Nro. 4554 6° “D” – Capital Federal, la ejecución de la obra: “SELLADO DE 23.000 ML. DE JUNTAS Y GRIETAS EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES URUGUAY – AVDA. CENTENARIO – AVDA. MARQUEZ – AVDA. ANDRES ROLON” en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 68.310.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 470

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 55/03, se suspendió preventivamente por el término de 60 días al agente Victor Hugo DIAZ (Leg. N° 51.523).-;

QUE a fojas 24 la Dirección General de Asesoría Legal considera prorrogar la medida por el término de treinta (30) días, de acuerdo al Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757;

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días, la suspensión preventiva del ***** agente Victor Hugo DIAZ (Leg. N° 51.523), de acuerdo al Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

Ref.: Expte. 12246-S-1998 .-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **471**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Arcelia I.MICHELINI vda. de SCHOLZ , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 59 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Arcelia I.MICHELINI vda. de SCHOLZ , Cuenta Corriente Nro. 560.843 con domicilio en Ucrania Nro. 2357 de la localidad de Villa Adelina de este Partido .

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

Ref.: Expte. 16024-F-2001.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **472**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Amelia BISSO , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 20 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Amelia BISSO , Cuenta Corriente Nro. 371.595 con domicilio en Azcuénaga Nro. 1579 de la ciudad de Martínez de este Partido .

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--

Ref.: Expte. 10162-M-2001 .-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **473**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Abel MEDINA , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003/2004 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 25 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Abel MEDINA , Cuenta Corriente Nro. 631.840 con domicilio en 14 de Julio Nro. 565 de la ciudad de Boulogne de este Partido.-

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 13071-J-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **4 7 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de agosto de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Betbeder Nro. 1844, Circunscripción VI, Sección D, Manzana 74, Parcela 026, de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Betbeder Nro. 1844, Circunscripción VI, Sección D, Manzana 74, Parcela 026, de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 22 de agosto de 2002, fecha de toma de posesión, cta. cte. 640.878.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nº 2264-P-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **475**

ANULADO

Ref.: Expte. N° 1498-P-2004.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **476**

VISTO el Decreto N° 381/2004 por el cual le fueron limitadas las funciones de Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a la agente Eleonora CAPDEVILA (Legajo N° 14.655); y
Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá excluir a la citada agente de los alcances del Decreto 1894 del 17 de Octubre de 2003, atento a la limitación de sus funciones;

QUE a su vez las funciones librada por la agente Eleonora CAPDEVILA, le fueron asignadas al agente Ariel MENACHO (Legajo N° 55.850);

QUE en virtud de ello corresponde incluir al agente último mencionado en los alcances del Decreto N° 1894, del 17 de Octubre de 2003;

POR ello, en ejercicio atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exclúyase a partir del 1° de Marzo de 2004, a la agente
***** Eleonora CAPDEVILA (Legajo N° 14.655), de los alcances del Decreto N° 1894/03.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase al agente Ariel MENACHO (Legajo N° 55.850), en los alcances
***** del Decreto N° 1894/03, fijándose a partir del 1° de Marzo de 2004 el pago del gasto por viático en la suma de Pesos Cuarenta (\$40), con funciones de Delegado Previsional, en la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--

Ref. Expte. Nro. 11928-C-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante decreto Nro. 2657, se adjudicó a la empresa VIOCA S.A., la ejecución de la obra: “CONDUCCION HACIA ACCESO NORTE DE EXCEDENTES DE LA CUENCA LA HORQUETA SUDOESTE”, en jurisdicción de este Partido;

Recepción Provisoria;

QUE el 8 de Enero de 2003, se labró el Acta de

Recepción Definitiva;

QUE el 8 de Enero de 2004, se labró el Acta de

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE, las Actas de Recepción Provisoria de fecha 8 de ***** enero de 2003 a fojas 304/25, y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de enero de 2004 a fojas 304/53, de la obra: “CONDUCCION HACIA ACCESO NORTE DE EXCEDENTES DE LA CUENCA LA HORQUETA SUDOESTE” en jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa VIOCA S.A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la ***** devolución de las garantías de Obra.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landívar</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 10020-A-1965 y agregados.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO:478

VISTO la nota presentada a fojas 371 por el señor Leonardo Barbaresi, en carácter de Apoderado de la empresa Esso P.A. S.R.L., con el objeto de solicitar la autorización pertinente a fin de que su representada, anexe el rubro “Expendio de Gas Natural Comprimido – G.N.C.-“, a los ya habilitados “Estación de Servicio, Venta de Hielo, Depósito y Oficinas”, que funcionan en el local ubicado en la Avenida Avelino Rolón N° 602, de la ciudad de Boulogne, en este Partido; y

Considerando:

QUE dada intervención al organismo técnico competente, se expide a fojas 374 informando que la Estación, cuenta con habilitación otorgada por expediente N° 3543-S-94 y se localiza en zona Cm1, en la cual se admite la instalación del rubro en base a las disposiciones del artículo 1.2.2.8.2. del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE el artículo 4° del Decreto N° 3199/92, reglamentario de la actividad establece, entre otros aspectos, que corresponde evaluar la incidencia de la actividad en el entorno, la seguridad de los edificios próximos y la posibilidad de espacio para la espera de los vehículos que cargan gas comprimido;

QUE la esquina en la que se sitúa la Estación, se caracteriza porque allí convergen la Ruta Provincial N° 4 –Avenida Avelino Rolón-, la Colectora de la Ruta Panamericana –calle Curupaytí- y la salida de la Autopista Del Sol, razón por la cual resulta muy conflictiva, en virtud de que la zona tiene un flujo vehicular intenso, circulando además, vehículos de gran porte, algunos de ellos procedentes de zonas industriales, de Partidos de la zona Oeste del Gran Buenos Aires;

QUE en la zona, además, existe gran cantidad de paradas de transporte público de pasajeros, de corta y media distancia, agravándose la situación por la presencia de otra Estación de Servicios, frente a la que nos ocupa;

///

QUE la zona se encuentra abastecida del servicio cuya anexión se pretende, debido a la proximidad de varios establecimientos similares;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la superficie del predio resulta escasa, para instalar una mayor cantidad de surtidores según las distancias mínimas previstas en el Decreto N° 3199/92 y prever, además, espacio para el estacionamiento de vehículos en espera, los organismos que elaboraron los informes de fojas 374 y 375, coinciden en opinar que correspondería denegar la anexión solicitada, criterio que este Departamento ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Esso P.A.S.R.L., la autorización solicitada para ***** anexar el rubro “Expendio de Gas Natural Comprimido – G.N.C.-“, a los ya habilitados “Estación de Servicio, Venta de Hielo, Depósito y Oficinas”, que funcionan en el local ubicado en la Avenida Avelino Rolón N° 602, de la ciudad de Boulogne, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel ***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Sra. Amabella Leonhart</p>

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 479

VISTO la Autorización Provisoria de Funcionamiento por Transferencia en Trámite, otorgada a la empresa Cesyt S.R.L. a fojas 48 de estos actuados, referida a la “Enseñanza Polimodal Media (Hasta 302 alumnos)”, que se desarrolla en el edificio ubicado en la calle Don Bosco N° 159, de la ciudad de San Isidro; y Considerando:

QUE a fojas 55 se presenta la entidad educativa, con el objeto de solicitar la autorización pertinente a fin de anexar el rubro “Carreras Terciarias y Universitarias”;

QUE dada intervención al organismo técnico competente, se expide a fojas 59 informando que corresponde tener en cuenta que el inmueble, se encuentra en funcionamiento con uso educacional desde el año 1964, razón por la cual no se previó espacio para el estacionamiento vehicular;

QUE para el nivel universitario, el Código de Ordenamiento Urbano exige la disposición de un módulo por cada seis (6) alumnos, requisito que no se podrá cumplimentar;

QUE mediante inspección, se detectó una ampliación de aproximadamente 128 m², que no consta en planos y que no puede ser aprobada, en virtud de que excede el marco normativo en cuanto al Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- e invade el fondo libre reglamentario. Por tal motivo, se deberá presentar una propuesta ajustada a la normativa vigente, a fin de regularizar la situación edilicia del inmueble;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 59, 60 y 62, coinciden en opinar que corresponde denegar la anexión de rubro consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégrese al Centro de Estudios Sociales y Tecnológicos CESYT S.A., la
***** autorización solicitada para anexar el rubro “Carreras Terciarias y
Universitarias”, al ya habilitado “Enseñanza Polimodal Media (Hasta 302 Alumnos), que
funciona en el local ubicado en la calle Don Bosco N° 159, de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel
***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 8 0**

VISTO el informe de foja 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, y la nota de fojas 2, referente al Doctor Alfredo PERRONE (Legajo N° 12.779); y

Considerando:

QUE el agente mencionado se encuentra usufructuando licencia por enfermedad desde el 4 de marzo de 2.003, constituyéndose así su Junta Médica;

QUE tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictámen de su Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente mencionado en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyese a partir del 1° de marzo de 2004, al Doctor Alfredo PERRONE ***** (Legajo N° 12.779), M.I. N°: 10.232.610, Clase: 1.951, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido. Resérvese en la Dirección General de Personal.-

CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1503-P-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 8 1**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la agente Gladys Mabel GURREA (Legajo N° 15.181), con funciones de Subdirectora de Control de Gestión Administrativa, oportunamente fue incluida en los alcances de la Bonificación por Mayor Dedicación Horaria;

QUE el cumplimiento de las funciones de la citada Subdirectora, le demandan una disposición permanente;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá excluir a la agente Gladys Mabel GURREA (Legajo N° 15.181) de los alcances del artículo 13° e incluirla en los alcances del artículo 14° ambos de la Ordenanza 7958, a partir del 1° de marzo de 2004;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exclúyese a la agente Gladys Mabel GURREA (Legajo N° 15.181) de los ***** alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) e inclúyese en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente), ambos de la Ordenanza N° 7958, a partir del 1° de marzo de 2.004, con funciones de Sub-Directora, en la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **482**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 1818-C-2000.-

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 8 3**

VISTO las actuaciones del expediente Nro. 1818-C-2000, correspondiente a la Licitación Privada N° 18/2000; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 955/2000, se adjudicó a la empresa VIOCA S.A., la ejecución de la obra “TOMADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, EDUARDO COSTA, ROQUE SAENZ PEÑA, AVDA. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN” de este Partido;

QUE a fojas 191 se labra el Acta de Recepción Provisoria con fecha 07 de agosto de 2000;

QUE a fojas 205/39 se labra el Acta de Recepción Definitiva con fecha 07 de agosto de 2001;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07 de agosto de ***** 2000 obrante a fojas 191, y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 07 de agosto de 2001 obrante a fojas 205/39, de la obra “TOMADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, EDUARDO COSTA, ROQUE SAENZ PEÑA, AVDA. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN” de este Partido, que realizara la empresa VIOCA S.A..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de Obra.-

////

Ref.: Expte. Nro. 1818-C-2000.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ingeniero Bernardo Landivar

Ref.: Expte. Nro. 10657-P-2003.-

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **4 8 4**

VISTO el Decreto 1887/03 de fs. 4, por el que se dispuso el cese de la realación de empleo, a partir del 09 de octubre de 2003 del agente Gustavo OUTEDA VINCIGUERRA (Leg. N° 51.114); y

Considerando:

QUE a fojas 6 y 7, el mencionado en los vistos, recurre contra lo dispuesto en el referido Decreto;

QUE llamada a intervenir al respecto la Asesoría Legal Municipal, emite Dictamen N° 6184, expresando que la queja del recurrente carece de idoneidad para conmovir los términos del Decreto 1887/2003, estimando que ha sido legítima la cesantía dispuesta;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el recurso interpuesto y confírmase lo dispuesto mediante el ***** Decreto Nro. 1887 del 15 de octubre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 4 8 5

VISTO las Cartas Documentos, obrantes a fojas 11/14; y

Considerando:

QUE la agente Cecilia GONZALEZ (Legajo N° 13.699), con funciones administrativas, en la Sub-Secretaría de Acción Social, ha incurrido en ausencias injustificadas, consecutivas y sin aviso a su trabajo, desde el 20 de noviembre de 2003, continuando hasta la fecha sin tomar servicio;

QUE ante ello, se le remitieron Cartas Documentos, con fechas 9 y 20 de Febrero de 2004, intimándola a regularizar su situación, expresándose en su acuse de recibo “no responde”;

QUE la intimación fue remitida al último domicilio denunciado por la agente y consignado en su legajo, por lo cual la misma es válida, (artículo 59° inciso k) de la Ley N° 11.757);

QUE pese a dicha intimación, no se presentó;

QUE la situación descripta entonces, registrándose cinco (5) inasistencias consecutivas sin aviso ni justificación, encuadra en el abandono de cargo normado por el artículo 65° -párrafo 1° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo (conforme el artículo 65° -***** párrafo 1° - de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), a la agente Cecilia GONZALEZ (Legajo N° 13.699), D.N.I.N° 11.121.101, Clase 1.954, con Categoría 08 (C2-F5-P3-1.1.1.1.A:5.C:IV.) y funciones administrativas, en la Sub-Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1851-P-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **486**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el Señor Ernesto Horacio CREMONA (Legajo N° 56.980), fue designado en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, con funciones de Asesor, en la Secretaría Privada;

QUE es necesario contar con un Director en la Droguería Central;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá limitar la designación antedicha, a partir del 1° de marzo de 2.004, a efectos de designarlo como Director Administrativo, en Droguería Central;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Límitase a partir del 1° de marzo de 2.004, la designación en carácter ***** de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, del Señor Ernesto Horacio CREMONA (Legajo N° 56.980), con la retribución de 1.995 Módulos (C2-F1-P5-1.1.1.1.2.1.) y funciones de Asesor, en la Secretaría Privada, a efectos de permitir un nuevo nombramiento.-

ARTICULO 2°.- Desígnase a partir del 1° de marzo de 2.004, al Señor Ernesto ***** Horacio CREMONA (Legajo N° 56.980), en el cargo 15 (C2-F2-P5-1.1.1.1.A:2.C:II.) y funciones de Director Administrativo, en Droguería Central.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Gral. De Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel
--

SINTESIS RESOLUCIONES SI y RU

TEMA	FECHA	SIR U.	EXPTE	SINTESIS
Baja	1-3-04	178	7537-P-96	DESE de baja el comercio destinado al rubro AGENCIA DE REMISES, sito en Saavedra Nro. 2012 de Martínez.-
Habilita	1-3-04	179	9131-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro AGENCIA DE LOTERIA, PRODE Y QUINIELA, sito en Edison Nro. 989 de Martínez.-
		180		ANULADO
Habilita	1-3-04	181	16654-P-01	Habilítase y Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Sucre Nro. 2532 de Beccar.-
Habilita	1-3-04	182	9258-O-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. Y FRACCIONAMIENTO DE ART. DE LIMPIEZA PARA SU VTA. DIRECTA AL PUBLICO, sito en Paraná Nro. 4259 de Martínez.-
Habilita	1-3-04	183	10039-P-03	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Juan B. Justo Nro. 834 de Beccar.-
Habilita	1-3-04	184	13224-T-00	Habilítase el comercio destinado al rubro ESTACION DE SERVICIO, sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 2660 de Martínez.-
Habilitación	03/03/04	185	6196-T-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, sito en Avda. Sir A. Fleming N° 1737 de Martínez.-
Habilitación	03/03/04	186	10549-A-02	HABILITASE a nombre de ALIANZA

				FRANCESA DE MARTINEZ, el establecimiento destinado al rubro ACADEMI DE ENSEÑANZA DE IDIOMA anexo ACTIVIDADES CULTURALES, sito en Pedro Goyena N° 1626/56 de Martínez.-
Habilita	3-3-04	187	8600-R-03	Habilítase el comercio destinado al rubro AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en Ituzaingo Nro. 368 2° “B” de San Isidro.-
Habilita	3-3-04	188	8584-B-03	Habilítase el comercio destinado al rubro PELUQUERIA – DEPILACION – MANICURIA, sito en Curupayti Nro. 1581 de Villa Adelina.-
Habilita	3-3-04	189	15079-S-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Av. Andrés Rolón Nro. 2560 (puesto 100) de Beccar.-
		190		ANULADA
		191		ANULADA
Habilita	3-3-04	192	3139-A-03	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Avelino Rolón Nro. 2588 (Loc. 1) de Boulogne.-
Reconócese	3-3-04	193	6828-R-93	Reconócese el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro ORTOPEDIA, sito en Bdo. de Irigoyen Nro. 46 de Boulogne.-
Habilita	3-3-04	194	14740-M-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE CARTERAS – ZAPATOS – MARROQUINERIA, sito en Paraná Nro. 3745 (Loc. 1069 1er. nivel) de Martínez.-
Habilita	3-3-04	195	8198-S-02	Habilítase el comercio destinado al rubro PANADERIA – CONFITERIA, sito en Paraná Nro. 4337 de Martínez.-
Habilita	3-3-04	196	7620-O-01	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Av.

				Centenario Nro. 623/25/27 de San Isidro.-
Habilita	3-3-04	197	7313-R-03	Habilítase el comercio destinado al rubro TALLER MECANICO, sito en Avda. Centenario Nro. 2372 de San Isidro.-
Habilita	3-3-04	198	10592-S-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA – MARROQUINERIA Y BIJOUTERIE, sito en Diego Carman Nro. 67 de San Isidro.-
Habilita	4-3-04	199	8098-I-03	Habilítase el comercio destinado al rubro PELUQUERIA – DEPILACION – MANICURIA, sito en Arenales Nro. 2040 1° Piso Dpto. 7 de Martínez.-
Habilita	4-3-04	200	6171-S-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Bdo. de Irigoyen Nro. 2850 (Loc. 211) de Boulogne.-
Habilita	4-3-04	201	4509-R-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Vicente Lopez Nro. 127 de Martínez.-
Habilita	4-3-04	202	9379-C-03	Habilítase el comercio destinado al rubro CERRAJERIA – VENTA DE PRODUCTOS Y AFINES, sito en 25 de Mayo Nro. 10 de San Isidro.-
Habilita	4-3-04	203	9236-P-03	Habilítase el comercio destinado al rubro FERRETERIA, sito en Tres de Febrero Nro. 1309 de San Isidro.-
Habilita	04-03-04	204	5000-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES CAPACIDAD MAXIMA (35) TREINTA Y CINCO NIÑOS MENORES DE DOCE (12) AÑOS, sito en Paraná 2719/21, Martínez.-
Publicidad	05-03-04	205	9576-C-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario sito en Rivadavia 224, San Isidro.-
Publicidad	05-03-04	206	11123-M-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 1561, Martínez.-
		207		ANULADO.-

Publicidad	05-03-04	208	8639-Y-03 y ag.	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Castelli 2441, Martínez.-
Publicidad	05-03-04	209	3228-S-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Alvear 109, Martínez.-
Habilita	5-3-04	210	13405-A-98	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Florencio Sanchez Nro. 3045 de San Isidro.-
Habilita	5-3-04	211	2328-C-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA – CALZADO – MUEBLES PARA NIÑOS Y BEBES, sito en Juan S. Fernández Nro. 55 de San Isidro.-
Publicidad	05-03-04	212	12074-A-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Manzone 967, Acassuso.-
Publicidad	05-03-04	213	8362-D-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Eduardo Costa 824, Acassuso.-
Publicidad	08-03-04	214	9165-I-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. de Mayo 1437, Villa Adelina.-
Publicidad	08-03-04	215	5170-T-03 y ag.	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Belgrano 274, San Isidro.-
Publicida	08-03-04	216	3851-I-03 y ag.	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. del Libertador 13154, Martínez.-
Habilita	9-3-04	217	5959-L-03	Habilítase el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET CON MAQUINAS PROPIAS, sito en Avda. Santa Fe Nro. 1766 de Martínez.-
Habilita	09/03/04	218	13643-S-02	HABILITASE a nombre de la firma SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A., el establecimiento destinado al rubro SERVICIO DE PAGOS VARIOS, ubicado en Alsina N° 11 San Isidro.-

Habilita	09/03/04	219	8658-D-03	HABILITASE a nombre de Hernán Maximiliano DURICH, el establecimiento destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Perú N° 220-local2- Acassuso.-
Habilita	09/03/04	220	13393-F-02	HABILITASE a nombre de Claudia Ester FALCAO y Luis Alberto STANCANELLI, el establecimiento destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, ubicado en Saenz Valiente N° 253 de Martínez.-
Ampliación Espac. Fisico	09/03/04	221	9527-F-68	Autorízase la ampliación de espacio físico en 346,06 m2, en el establecimiento destinado al rubro GARAGE, sito en Haedo N° 2047 de Beccar.-
Transferencia	09/03/04	222	5695-V-70	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES ENVASADAS anexo FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE LAS MERCADERIAS ALMACENADAS EN DEPOSITO, sito en Miguel cané N° 6301 Villa Adelina.-
Transferencia	09/03/04	223	8030-V-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Avda. Sucre N° 1860 de San Isidro.-
		224		ANULADA
Habilita	09/03/04	225	9201-C-03	HABILITASE a nombre de Elina Elisabeth CLAVERIE, el establecimiento destinado al rubro BAR- CAFETERIA- VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION, ubicado en Alsina N° 47 de San Isidro.-
Habilita	09/03/04	226	240-B-02	HABILITASE a nombre de la firma BBVA BANCO FRANCES S.A., el establecimiento destinado al rubro SUCURSAL BANCARIA,

				sito en Gral. Alvear N° 70 de Martínez.-
Habilita	09/03/04	227	7278-C-03	HABILITASE a nombre de Francisca CONDORI LOPEZ, el establecimiento destinado al rubro CARNICERIA-VERDULERIA- ARTICULOS DE ALMACEN, sito en José Ingenieros N° 2082 de beccar.-
Habilita	09/03/04	228	10279-C-02	HABILITASE a nombre de Eduardo Alberto CRESCINI, el establecimiento destinado al rubro TALLER DE COSTURA Y VENTA AL PUBLICO, sito en Independencia N° 1213/17 de Villa Adelina.-
Modifica SiyRU	09/03/04	229	4393-S-94	Modifícase el punto 11.- del artículo 1ro. de la Resolución SIyRU N° 559/2003, en cuanto a la fecha de cese se refiere, siendo la correcta 30/11/02.-
Habilita	09/03/04	230	16856-T-01	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION anexo CAFETERIA, ubicado en Juan S. Fernandez n° 195 de San Isidro.-
Baja Comercio	10-3-04	231	3378-C-02	Dese de baja de oficio FABRICACION Y DEPOSITO DE MATERIALES PARA TELEFONIA Y REDES SANITARIAS ANEXO BLINDAJE DE VEHICULOS, M. Céspedes 2849/71 de Villa Adelina
Cambio denominación	10-3-04	232	13226-B-87	Reconócese el cambio de denominación operado en el comercio destinado al rubro BANCO, sito en Avenida Centenario 162/168 de este Partido
Autorización Precaria	10-3-04	233	10064-C-02	OTORGASE Habilitación Precaria de Funcionamiento para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ROPA ANEXO DE COSTURA EN PEQUEÑA ESCALA”, 9 de Julio 332 de este Partido
Modifica Resolucion	10-3-04	234	11955-V-92	Modifícase el artículo 1° de la Resolución SGyA 2250/94, en lo referente a la superficie

				del local cuya titularidad ejerce la firma Auto Styling S.A., sito en General Guido 1449 de la Ciudad de Beccar
Baja Comercio	10-3-04	235	7355-I-03	Dese de baja el comercio destinado al rubro STUD, sito en Catamarca nro. 945 de la Ciudad de Martínez
Modifica Resolucion	10-3-04	236	6542-B-97	Modifícase el artículo 1º, punto 2) de la Resolución SIyRU 124/03, en lo referente a la fecha de la baja del comercio destinado al rubro “TALLER MECANICO Y VENTA DE REPUESTOS”, sito en Martín Rodríguez 850 de Villa Adelina
Modifica Resolucion	10-3-04	237	12212-L-97	Modifícase el artículo 1º, punto 6) de la Resolución SIyRU 232/03, en lo referente a la fecha de la baja de oficio del comercio destinado al rubro “VENTA DE ARTICULOS DE JARDINERIA”, sito en Av. Sucre 1802 de San Isidro
Transferencia Comercio	10-3-04	238	981-A-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Juan S. Fernandez 1267, Local 11, San Isidro.
Transferencia a comercio	11-3-04	239	16028-A-95	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Av. Fondo de la Legua 425, Local 5 de Boulogne.
Transferencia a comercio	11-3-04	240	4608-P-97	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE PRODE Y LOTERIA, sito en Av. Centenario 685 de San Isidro
Transferencia a comercio	11-3-04	241	6108-N-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “PANADERIA Y CONFITERIA”, sito en Asunción 2311 de Martínez
Transferencia a comercio	11-3-04	242	8495-M-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “ALMACEN ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA

				PUBLICA”, sito en Avenida Sir A. Fleming 1696 de Martínez
Habilita	11-3-04	243	11243-R-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE AUTOS USADOS, sito en Av. Centenario Nro. 2123 de Beccar.-
Habilita	11-3-04	244	6630-K-03	Habilítase el comercio destinado al rubro COSMETOLOGIA Y MASAJES, sito en Av. del Libertador N° 14554 – 2° “A” de Martínez.-
Habilita	11-3-04	245	15164-N-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE PRODUCTOS VETERINARIOS, FARMACOS, ALIMENTOS, sito en Av. Santa Fe Nro. 2354 de Martínez.-
Habilita	11-3-04	246	7467-C-03	Habilítase el comercio destinado al rubro SERVICIO TECNICO DE AUDIO, TV Y VIDEO, sito en Av. Santa Fe Nro. 2282 de Martínez.-
Habilita	11-3-04	247	8818-T-03	Habilítase el comercio destinado al rubro AGENCIA DE TURISMO, sito en Arenales Nro. 1984 (Loc. 1) de Martínez.-
Ampliacion espacio fisico	11-3-04	248	1044-C-78	Autorízase la ampliación de espacio físico en el comercio sito en la calle Padre Acevedo 1402/12 de Beccar
Desafectacion espacio fisico	11-3-04	249	1596-Y-96	Autorízase la desafección de espacio físico en el local sito en Avenida Avelino Rolón 2353 de Boulogne.
Habilita	11-3-04	250	10200-L-03	Habilítase el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, sito en Av. Santa Fe Nro. 1685 de Martínez.-
Habilita	11-3-04	251	10291-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Obispo Terrero Nro. 2985 de San Isidro.-
Habilita	11-3-04	252	11151-A-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION POR SISTEMA DE ENVIO, sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 1524 de Martínez.-

Habilita	11-3-04	253	11309-B-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Cosme Beccar Nro. 340 de San Isidro.-
Habilita	11-3-04	254	8610-C-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Paraná Nro. 6321 de Villa Adelina.-
Reconócese	11-3-04	255	14250-R-02	Reconócese el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro ALMACEN Y VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Moisés Lebenshon Nro. 68 (locales 4 y 5) de Boulogne.-
Habilita	11-3-04	256	11241-V-04	Habilítase el comercio destinado al rubro ZINGUERIA, sito en Azcuenaga Nro. 2395 de Martínez.-
Habilita	11-3-04	257	10328-B-03	Habilítase el comercio destinado al rubro BAR – CASA DE LUNCH (30 comensales) sito en Diagonal Salta Nro. 801 de Martínez.-
Habilita	11-3-04	258	8792-G-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE PRODUCTOS DIETETICOS Y BEBIDAS ENVASADAS, PRODUCTOS SUELTOS, sito en Edison Nro. 1108 de Martínez.-
Habilita	11-3-04	259	8660-G-03	Habilítase el comercio destinado al rubro TALLER DE COLOCACION Y VENTA DE EQUIPOS DE GNC, sito en Av. Santa Fe Nro. 1567 de Martínez.-
Habilita	11-3-04	260	15949-A-01	Habilítase el comercio destinado al rubro CARNICERIA Y VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, sito en Yermal Nro. 774/76/78 de Boulogne.-
Habilita	11/03/04	261	8880-L-03	HABILITASE a nombre de María Alicia LOPEZ, el establecimiento destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. bernardo Ader N° 1297 Villa Adelina.-
Habilita	11/03/04	262	1796-S-99	HABILITASE a nombre de Luis Alberto

				SANVITI SUAREZ, el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH, en el establecimiento sito en Sarmiento N° 95 de Martínez.-
Autorización precaria	12/03/04	263	1691-S-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de la firma SIRELEN S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro PINTURERIA, en el local ubicado en Avda. centenario N° 2229 de Beccar.-
Autorización precaria	12/03/04	264	5792-P-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de la firma POSTA FLEMING S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA- FIAMBRERIA, en el local ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1602 de Martínez.-
Transferencia	12/03/04	265	4721-F-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, en el local de Alem N° 502 de San Isidro.-
Habilita	12/03/04	266	6977-N-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro DEPOSITO, EXHIBICION Y SUBASTA DE VEHICULOS SECUESTRADOS, ubicado en Gral Mosconi N° 538 de Beccar.-
Habilita	12-3-04	267	9617-C-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y MARROQUINERIA, sito en Bdo. de Irigoyen Nro. 2850 (Loc. 315 y 316) de Boulogne.-
Habilita	12-3-04	268	7575-H-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA DE ART. DE PELUQUERIA Y OTROS SERVICIOS PARA MASCOTAS, sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 169 de Martínez.-
Habilita	12-3-04	269	11062-V-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE ORTOPEDIA, sito en Av. Santa Fe Nro. 1845 de Martínez.-

Transferencia Comercio	15-3-04	270	12135-F-94	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS BONAFIDE, sito en Manzone 817, Acassuso.
Transferencia Comercio	15-3-04	271	2288-F-01	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro LAVADERO DE ROPA FAMILIAR, sito en Avenida Centenario nro. 934 de San Isidro
Transferencia Comercio	15-3-04	272	6600-S-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH Y COMIDAS PARA LLEVAR, Juan S. Fernandez 256, Local 8, San Isidro.
Modificación Resolución	15-3-04	273	9558-E-95	Modifícase el artículo 1° de la Resolución 1706/03
Transferencia Comercio	15-3-04	274	10265-A-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro SERVICIOS NO PROFESIONALES PARA ANIMALES DOMESTICOS, VENTA DE LOS MISMOS, ACCESORIOS Y ALIMENTOS, con una superficie de 67,57 m2, sito en Italia 2006/18 de la Ciudad de Martínez
Transferencia Comercio	15-3-04	275	9923-I-95	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro GIMNASIO (Con capacidad máxima para doce (12) personas por turno) y una superficie de 91 m2, sito en El Chasque 2733 de la Ciudad de Boulogne
Ampliación Resolución	15-3-04	276	11304-V-93	Incorpórase a la Resolución SIRU 1320/2003, lo referente a la ampliación de espacio físico correspondiente al comercio donde se explota el rubro ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS Y PIZZAS PARA LLEVAR, sito en Batalla La Florida 1595 de Villa Adelina
Modificación resolución	15-3-04	277	12321-C-96	Modifícase el artículo 1° de la Resolución SIyRU 1168/2003

Denegatoria	15-3-04	278	2696-LL-87	Deniégase lo solicitado en autos por Susana Noemí Zuchinni respecto del anexo del rubro VENTA DE BEBIDAS CON ALCOHOL A PERSONAS MAYORES DE EDAD, en el comercio cuya titularidad ejerce, sito en Roque Saénz Peña 484 de este Partido
-------------	---------	-----	------------	---

RESOLUCIONES SI y RU TRANSITO

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Autoriza	01-03-04	34	11475-G-03	AUTORIZASE a GRYLKA César a desarrollar actividades en las paradas de Taxis ya existentes y en las que habiliten en el futuro con N° de habilitación 232 bajo denominación TAXI PARA TODOS, el cual estará disponible para discapacitados y acompañantes según Ord. 7798.-
Autoriza	02-03-04	35	12399-A-03	AUTORIZASE a ALBORNOZ Cristino Oscar, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE VI.-
Prorrógase	02-03-04	36	14124-B-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por BEADE Sergio Daniel al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Habilit. Remis	03/03/04	37	13299-P-03	AUTORIZASE a María Teresa PEANO, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ANDE.-
Habilit. Remis	03/03/04	38	12135-P-03	AUTORIZASE a Jorge Daniel PEREZ, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia AMERICA.-
Habilit.	03/03/04	39	13404-B-03	AUTORIZASE a Alvaro Darwin BONINO, a

Remis				afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ADER.-
Prorroga Remis	03/03/04	40	14951-L-01	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Angel Héctor LANZOS, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorroga Remis	03/03/04	41	8504-B-98	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Omar Ricardo BAVER, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Modifica SiyRU	03/03/04	42	9405-T-03	Modifícase el Art. 1ro. de la Resolución SIyRU N° 367/2003, en lo que al nombre de la agencia se refiere, siendo el correcto COOPERATIVA DE TRABAJO MARTINEZ FLET.-
Autoriza	04-3-04	43	9726-G-03	AUTORIZASE a GINI Zulma Marcela, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WHORL.-
Autoriza	04-04-04	44	11830-K-03	AUTORIZASE a KRIZNER Alfonso a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES GORLERO.-
Autoriza	04-03-04	45	2371-T-02	AUTORIZASE a TESEI Maximiliano Carls a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES EL TREBOL.-
Prorrógase	04-03-04	46	13528-D-95	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por DOMINICI Ernesto al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LEO.-
Prorrógase	04-03-04	47	10801-F-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por FARRAN Luis Cesar al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorrógase	04-03-04	48	10173-L-92	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por LARROSA Juan Ernesto al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO ATLAS.-
Autoriza	04-03-04	49	9232-Z-02	AUTORIZASE a ZANINI Juan Inés a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES COCKER.-
Prorrógase	04-03-04	50	14848-R-02	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por RUSSO Daniel al

				servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WORLD.-
Autoriza	04-03-04	51	7460-S-01	AUTORIZASE a SUAREZ Heriberto Martín a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Prorrógase	04-03-04	52	10439-R-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por RUEDA Claudia Susana al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-
Habilit. Remis	09/03/04	53	12400-G-03	AUTORIZASE a Marcela Guadalupe LUTTE y Gabriel Gustavo GARCIA, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ATLAS.-
Habilit. Remis	09/03/04	54	8892-H-03	AUTORIZASE a Salvador HODARA, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MALVINAS.-
Habilit. Remis	09/03/04	55	12818-G-03	AUTORIZASE a Martín Luis GOTELLI, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TWINS TRAVEL.-
Habilit. Remis	09/03/04	56	13072-G-03	AUTORIZASE a Salvador GOMEZ, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PERKINS.-
Habilit. Remis	09/03/04	57	13801-M-03	AUTORIZASE a Carlos MELOGNO, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LOS AMIGOS II.-
Prorroga Remis	09/03/04	58	4057-B-98	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Miguel Alfredo BARBETTA, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CLASS.-
Prorroga Remis	09/03/04	59	5556-M-94	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Roberto Horacio MARTINEZ, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ALSINA.-
Prorroga Remis	09/03/04	60	3974-M-03	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Adriana Emilce MARCHESANI, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST.-
Prorroga	09/03/04	61	7999-G-00	PRORROGASE la vida útil del automotor,

Remis				cuya titularidad es ejercida por leónidez GONZALEZ, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ISICAR.-
Prorroga Remis	09/03/04	62	6596-S-00	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Horacio Sebatián SORIA, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES H.S..-
Prorroga Remis	09/03/04	63	5332-H-00	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Carlos Enrique HARMANN, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES MITRE XXV.-
Prorroga Remis	09/03/04	64	14448-P-02	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Hugo Luis PERETTI, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES NEE EXPRESS.-
Prorroga Remis	09/03/04	65	14201-M-01	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Roberto MORRONE, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorroga Taxi	09/03/04	66	9863-L-67	PRORROGASE la vida útil por el término de un (1) año, del automotor cuya titularidad es ejercida por la Sra. Alicia M. Medina y otros sucesores del Sr. Ramón FERNANDEZ, AFECTADO AL SERVICIO DE Taxímetro Licencia N° 117, con para en ESTACION BECCAR.-
Prorrógase	10-03-04	67	13171-B-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por BRAVO Marcelo Alejandro al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-
Autoriza	10-03-04	68	6704-S-73	AUTORIZASE a SCHIAVERANO Emilio a afectar el vehículo habilitado N° 064 al servicio de Taxímetro, con parada Estación Martínez.-
Autoriza	10-03-04	69	7460-S-01	AUTORIZASE a AVALOS Pablo Oscar a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LE PARK.-
Prorrógase	10-03-04	70	13431-C-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CABRERA Alberto Fabian al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-

Autoriza	11-03-04	71	12888-S-03	AUTORIZASE a SARRADELL Walter Horacio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES WALTER.-
Autoriza	11-03-04	72	13147-P-03	AUTORIZASE a PALAZZO Marcela Antonia a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.,
Prorrógase	11-3-04	73	6945-H-97	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por HARMANN Carlos Enrique al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE XXV.-
Prorrógase	11-3-04	74	1-G-03	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por GREGNANIN Héctor al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA PALMERA.-
Prorrógase	11-3-04	75	10610-1-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por LEDESMA Fernando Daniel al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES DALU NEW.-
Prorrógase	11-3-04	76	6319-P-03	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por PEREZ BAINA Miguel Angel al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ADER.-
Autoriza	11-3-04	77	10729-P-02	AUTORIZASE a PIAGGIO Raúl Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES GOOD MANNERS.-
Prorrógase	11-3-04	78	3215-R-99	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ROMANI Vicente Gabriel al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO ATLAS.-
Prorrógase	11.3.04	79	5029-C-98	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por CARABAJAL Oscar al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-
Autoriza	12-3-04	80	13682-C-03	AUTORIZASE a CEJAS Cristian Andrés a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-
Autoriza	15-3-04	81	9805-F-03	AUTORIZASE a FANDIÑO Ester Beatriz a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorrógase	15-3-04	82	13977-G-00	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya

titularidad es ejercida por GARAICOECHEA
Claudio Esteban al servicio de Autos al Instante
en la agencia REMISES CATERINE.-

RESOLUCIONES SI y RU OBRAS PARTICULARES

1° QUINCENA DE MARZO	
FECHA:	2 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	37
Expediente Nro.	9293-S-1998
motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Sucre N° 2780/88, Beccar,	
Propiedad de Andres E. Ciappesoni y Dolores Ciappesoni, en Hudson 1953, Beccar.	

FECHA:	3 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	38
Expediente Nro.	9112-W-2003
motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Cuyo N° 2727/29, Martínez,	
Propiedad de Sara Waisberg.	

FECHA:	4 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	39
Expediente Nro.	654-A-2004
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Ingeniero Marconi N° 3839,	
Beccar, propiedad de María Magdalena Alonso.	

FECHA:	4 de mardo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	40
Expediente Nro.	1597-B-2004
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Saavedra N° 2466/72, Martí--	
Nez, propiedad de Rosa Borelli, Mario Daniel Agterberg y Normando Agustin Albanese.	

FECHA:	4 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	41
Expediente Nro.	2180-S-2004
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Haedo N° 2277/81, Beccar,	
Propiedad de María de los Angeles Suárez.	

FECHA:	5 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	42
Expediente Nro.	6048-C-2003
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Av. Del Libertdor General de,	
San Martín N° 16164/70/74, Martínez, propiedad de Susana Marta Carcavallo de Lubnicki, en Capitán Juan de San Martín N° 752, Boulogne.	

FECHA:	9 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	43
Expediente Nro.	2102-S-2001
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Ezpeleta N° 3280/86, Martínez	
Propiedad de Jose Souto.	

FECHA:	11 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	44
Expediente Nro.	1935-G-2004
motivo: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Ruben Dario N° 867, Acassuso	
Propiedad de Hugo Gonzalez.	

FECHA:	11 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	45
Expediente Nro.	2247-M-2004
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Mansilla N° 1747, Boulogne,	
Propiedad de Libero Roberto Morbello.	

FECHA:	11 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	46
Expediente Nro.	2109-B-2004.
motivo: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Pirovano N° 678, Martínez, pro--	
Piedad Adrian Angel Rodriguez , en San Lorenzo N° 2435, Martínez	

FECHA:	15 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	47
Expediente Nro.	4799-O-2002
motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Yermal N° 1251/55, Villa Adeli	
Na, propiedad del Obispado de San Isidro.	

RESOLUCIONES DE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 76.-

EXPEDIENTE N°: 878-P-03.-

MOTIVO: Anular numeración 71 del 26 / 2 / 04, correspondiente a los folios rubricados N°s. 189, 190 y 191.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 77.-

EXPEDIENTE N°: 878-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mónica RODRIGUEZ / Juan LEIVE / Mónica GUERRA y otros.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 78.-

EXPEDIENTE N°: 1.838-P-04.-

MOTIVO: Asignar funciones Lelia SOLOAGA / Gabriela SPACCAROTELLA.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 79.-

EXPEDIENTE N°: 1.501-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Marcela SPAGNOLO.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 80.-

EXPEDIENTE N°: 1.839-P-04.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Natalia ROTONDO.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 81.-

EXPEDIENTE N°: 1.840-P-04.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Cecilia FEOLA.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 82.-

EXPEDIENTE N°: 11.309-P-03.-

MOTIVO: Aplicar cinco (5) días de suspensión Hernán MANSILLA.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 83.-
EXPEDIENTE Nº: 1.841-P-03.-
MOTIVO: Trasladar Marta CILIMBINI.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 84.-
EXPEDIENTE Nº: 7.747-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Osvaldo TORLASCO.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 85.-
EXPEDIENTE Nº: 1.895-P-04.-
MOTIVO: Promover Andrea MARTIN / Carmen DI TULLIO / Christian QUUIROGA / Verónica GARCIA STEFANI.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 86.-
EXPEDIENTE Nº: 2.297-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marta GIUDICE.-

FECHA: 9 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 87.-
EXPEDIENTE Nº: 2.307-P-04.-
MOTIVO: Designar Planta Docente Graciela MAZZANTI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 88.-
EXPEDIENTE Nº: 1.849-P-04.-
MOTIVO: Modificar designación Planta Docente Víctor ROSAS / Ma. Clara VAZQUEZ MANSILLA y otros.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 89.-
EXPEDIENTE Nº: 1.849-P-04.-
MOTIVO: Designar Planta Docente Ma. Diana GALLO.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 121.-
EXPEDIENTE Nº: 1.139-P-04.-
MOTIVO: Rechazar recurso Susana DOMINGUEZ.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 122.-
EXPEDIENTE Nº: 1.497-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Raúl MIÑO.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 123.-
EXPEDIENTE Nº: 1.186-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Paola CERAVOLO / Esteban MACCHI / Marisol PANCINO.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 124.-
EXPEDIENTE Nº: 452-P-04.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Gabriela BAZAN.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 125.-
EXPEDIENTE Nº: 67-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Pablo BINDER.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 126.-
EXPEDIENTE Nº: 67-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Adriana GUZMAN.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 127.-
EXPEDIENTE Nº: 65-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Laura VALENTIN.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 128.-
EXPEDIENTE Nº: 453-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Elena PREDEVELLO / Rita ROLDAN / Braulia PORTILLO.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 129.-
EXPEDIENTE N°: 454-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sabrina BUSTOS / Gladys VERA.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 130.-
EXPEDIENTE N°: 456-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Teresa PUCHETA.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 131.-
EXPEDIENTE N°: 455-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Griselda MARTINEZ.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 132.-
EXPEDIENTE N°: 792-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela ARCE.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 133.-
EXPEDIENTE N°: 791-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mónica PEREZ.-

FECHA: 1° de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 134.-
EXPEDIENTE N°: 793-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Carolina NIETO.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 135.-
EXPEDIENTE N°: 1.185-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Zaida VIGABRIEL / Claudia GIMENEZ.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 136.-
EXPEDIENTE N°: 1.182-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica LEDESMA.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 137.-
EXPEDIENTE N°: 437-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Pablo OGLIETTI.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 138.-
EXPEDIENTE N°: 796-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dres. Patricia PALAU / Lorena TAMBURINI.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 139.-
EXPEDIENTE N°: 797-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dres. Norberto SODING / Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 140.-
EXPEDIENTE N°: 1.529-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela ARCE.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 141.-
EXPEDIENTE N°: 1.528-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Viviana SUAREZ.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 142.-
EXPEDIENTE N°: 1.527-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lucía ARRIOLA.-

FECHA:
RESOLUCION S.S.P. N°: 143 (ANULADA).-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO:

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 144.-
EXPEDIENTE N°: 1.530-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Walter DEL CASTILLO.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 145.-
EXPEDIENTE N°: 799-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Isabel PINCEMIN / Licia VAZQUEZ ONUFRIUK.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 146.-
EXPEDIENTE Nº: 794-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Juan LINARES / Waldo NAVIA TRAVENIO.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 147.-
EXPEDIENTE Nº: 858-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Eduardo BRUNO.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 148.-
EXPEDIENTE Nº: 1.861-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ana Ma. PEDROZO.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 149.-
EXPEDIENTE Nº: 1.862-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gabriel TESTA.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 150.-
EXPEDIENTE Nº: 1.863-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela ROPPOLO.-

FECHA: 2 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 151.-
EXPEDIENTE Nº: 1.858-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Olinda MARQUEZ de MENDOCA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 152.-
EXPEDIENTE Nº: 1.519-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Estela RODRIGUEZ.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 153.-
EXPEDIENTE Nº: 1.516-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dres. Susana GAUNA / Vanina MUR / Florencia MURIONI.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 154.-
EXPEDIENTE N°: 1.518-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Graciela ROZAS / Silvana LICCIARDELLO.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 155.-
EXPEDIENTE N°: 1.520-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Leonel SOSA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 156.-
EXPEDIENTE N°: 1.522-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rebeca MARTINEZ.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 157.-
EXPEDIENTE N°: 1.151-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Stella Maris CHIEMISA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 158.-
EXPEDIENTE N°: 1.859-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Hugo APAZA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 159.-
EXPEDIENTE N°: 1.884-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Etelvina DIANTONIO.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 160.-
EXPEDIENTE N°: 1.883-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rosana PAYER.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 161.-
EXPEDIENTE N°: 1.882-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Antonio REYES.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 162.-
EXPEDIENTE N°: 2.313-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juana CASTELLANO.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 163.-
EXPEDIENTE N°: 2.311-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nora ARLA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 164.-
EXPEDIENTE N°: 2.314-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gloria IBAÑEZ.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 165.-
EXPEDIENTE N°: 2.315-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Norma RAMOS.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 166.-
EXPEDIENTE N°: 2.312-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura APAZA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 167.-
EXPEDIENTE N°: 2.308-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudio OLSEN.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 168.-
EXPEDIENTE N°: 2.310-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Roberto DIAZ.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 169.-
EXPEDIENTE N°: 1.168-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Valeria SILENZI / Graciela MONASTRA.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 170.-
EXPEDIENTE N°: 1.860-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Eugenio PARDO.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 171.-
EXPEDIENTE N°: 1.857-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gerardo TORRES.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 172.-
EXPEDIENTE N°: 1.864-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Cecilia CAMBARIERI.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 173.-
EXPEDIENTE N°: 1.865-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Vilma ROSCISZEWSKY.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 174.-
EXPEDIENTE N°: 855-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Carlos RIVERO / Marcelo TANTOTERO.-

FECHA: 5 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 175.-
EXPEDIENTE N°: 7.986-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Eleonor MENZEL.-

FECHA: 10 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 176.-
EXPEDIENTE N°: 6.418-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Ma. Esther GONZALEZ ANTELO.-

FECHA: 10 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 177.-
EXPEDIENTE N°: 1.885-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Sandra MIRANDA.-

FECHA: 10 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 178.-
EXPEDIENTE N°: 1.886-P-04.-
MOTIVO: Designar Dres. Gabriela SANCHEZ / Claudia SERVIO / Karina BRUZZESE / Gonzalo ORALLO y otros.-

FECHA: 10 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 179.-
EXPEDIENTE N°: 1.887-P-04.-
MOTIVO: Designar Dres. Laura ARCE / Gabriela FERNANDEZ / Verónica FERREIRA / Guillermo CORNICELLI y otros.-

FECHA: 10 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 180.-
EXPEDIENTE N°: 1.888-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Eduardo SAN PEDRO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 181.-
EXPEDIENTE N°: 1.889-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Gabriela SEVILLA / Alicia DI CANDIA / Roberta MINABERRY.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 182.-
EXPEDIENTE N°: 1.890-P-04.-
MOTIVO: Designar Dras. Patricia LIMA / Carolina VASALLO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 183.-
EXPEDIENTE N°: 1.892-P-04.-
MOTIVO: Designar Alicia VISENTIN.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 184.-
EXPEDIENTE N°: 1.892-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Pablo ALVAREZ SEPULVEDA.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 185.-
EXPEDIENTE N°: 2.288-P-04.-
MOTIVO: Designar Sonia BOBBIO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 186.-
EXPEDIENTE N°: 2.288-P-04.-
MOTIVO: Designar Martín KOVACIC.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 187.-
EXPEDIENTE N°: 2.289-P-04.-
MOTIVO: Designar Dres. Gustavo CAMPESE / Ma. Sonia BELENGUER / Adrián POCHOU y otros.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 188.-
EXPEDIENTE N°: 2.290-P-04.-
MOTIVO: Designar Viviana DELUCCHI.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 189.-
EXPEDIENTE N°: 2.290-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Julio HARRIS.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 190.-
EXPEDIENTE N°: 2.291-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Susana GAUNA.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 191.-
EXPEDIENTE N°: 2.291-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Ana Carolina FRANCO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 192.-
EXPEDIENTE N°: 2.292-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Karina MARCHISIO.-

FECHA: 11 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 193.-
EXPEDIENTE N°: 2.292-P-04.-
MOTIVO: Designar Marcela AGUIRRE.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 194.-
EXPEDIENTE N°: 882-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: Gabriela MARTINEZ / Gonzalo CORNEJO/
Gonzalo GODOY / Luciano RENNA y otros.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 195.-
EXPEDIENTE N°: 1.172-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jorge LANI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 196.-
EXPEDIENTE N°: 1.517-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Eugenia BARRAZA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 197.-

EXPEDIENTE N°: 1.532-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. CAPALBO / Ezequiel HUGET / Marcela MORENO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 198.-

EXPEDIENTE N°: 1.531-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudio PELONTRI / Edith VALLE.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 199.-

EXPEDIENTE N°: 1.149-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Pedro OLACIRREGUI / Alberto BRESSAN.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 200.-

EXPEDIENTE N°: 1.533-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Ester VILLALBA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 201.-

EXPEDIENTE N°: 1.893-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Bernardo STRAJMAN.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 202.-

EXPEDIENTE N°: 1.894-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sonia PEREZ JORQUERA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 203.-

EXPEDIENTE N°: 2.281-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura YEDRO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 204.-

EXPEDIENTE N°: 1.879-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Roberto COSTA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 205.-

EXPEDIENTE N°: 1.880-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Carolina GUARINO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 206.-
EXPEDIENTE N°: 1.881-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Luciana MAMMANA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 207.-
EXPEDIENTE N°: 1.869-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nicolás DARDANO / Fabiana BAÑA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 208.-
EXPEDIENTE N°: 1.870-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Silvia MICCELLI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 209.-
EXPEDIENTE N°: 1.872-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Susana JIMENEZ.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 210.-
EXPEDIENTE N°: 1.878-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ana Ma. ANTENUCCI / Lorenzo RODRIGUEZ.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 211.-
EXPEDIENTE N°: 1.876-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Manuel CHAHER / Marcela BURGOS.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 212.-
EXPEDIENTE N°: 1.873-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sandra MORENO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 213.-
EXPEDIENTE N°: 1.875-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Carlos MELLI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 214.-
EXPEDIENTE N°: 1.877-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Karina ROLDAN.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 215.-
EXPEDIENTE N°: 787-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Fernanda VILLEGAS / Dora del Valle DUVAL.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 216.-
EXPEDIENTE N°: 11.022-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Carlota CABRERA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 217.-
EXPEDIENTE N°: 11.815-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ada QUINTANA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 218.-
EXPEDIENTE N°: 7.723-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Delia BARRIOS.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 219.-
EXPEDIENTE N°: 8.070-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar nuevamente Ma. Ana ZONE.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 220.-
EXPEDIENTE N°: 1.871-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Silvia LOPEZ.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 221.-
EXPEDIENTE N°: 1.866-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Viviana SUAREZ.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 222.-
EXPEDIENTE N°: 1.846-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Luisa LEDESMA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 223.-
EXPEDIENTE N°: 1.848-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dres. Laura SANTAMARTA / Darío CHIKIAR / Ma. Eugenia ESTEVEZ ALVAREZ y otros.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 224.-
EXPEDIENTE N°: 1.868-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nicolás VIUDEZ.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 225.-
EXPEDIENTE N°: 2.293-P-04.-
MOTIVO: Designar Dres. Nora BRUNO / Mónica SULTAN / Martín KERNER / Laura KOSMUS / Verónica REUSMAN y otros.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 226.-
EXPEDIENTE N°: 2.316-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Romina FERRERO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 227.-
EXPEDIENTE N°: 2.316-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Ma. Cristina MARTI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 228.-
EXPEDIENTE N°: 2.317-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Nicolás DARDANO.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 229.-
EXPEDIENTE N°: 2.318-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Daniel LARISGOITIA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 230.-
EXPEDIENTE N°: 2.301-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lisa LABRA.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 231.-
EXPEDIENTE N°: 2.280-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sandra GUTIERREZ / Norma FERNANDEZ.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 232.-
EXPEDIENTE N°: 1.891-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica SANGUINETTI / Juan Pablo OGLIETTI.-

FECHA: 12 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 233.-
EXPEDIENTE N°: 1.896-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Luz BARBOZA DUARTE.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 234.-
EXPEDIENTE N°: 2.498-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Paola CARRASCO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 235.-
EXPEDIENTE N°: 2.499-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Margarita del Carmen CERASO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 236.-
EXPEDIENTE N°: 2.500-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Beatriz MANDOLINO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 237.-
EXPEDIENTE N°: 2.501-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudia SANCHEZ.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 238.-
EXPEDIENTE N°: 2.502-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ariel CABALLERO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 239.-
EXPEDIENTE N°: 2.503-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado José PAZ.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 240.-
EXPEDIENTE N°: 2.504-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcelo DI MAIO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 241.-
EXPEDIENTE N°: 2.329-P-04.-
MOTIVO: Designar Fernando PERALTA.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 242.-
EXPEDIENTE N°: 2.327-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Roxana STEFANI.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 243.-
EXPEDIENTE N°: 2.326-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Karina MARCHISIO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 244.-
EXPEDIENTE N°: 2.325-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Analía STUMBO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 245.-
EXPEDIENTE N°: 2.324-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Carlos MARTINO.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 246.-
EXPEDIENTE N°: 2.323-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Marcela RODRIGUEZ.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 247.-
EXPEDIENTE N°: 2.506-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Amalia GUZMAN SANCHEZ.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 248.-
EXPEDIENTE N°: 2.507-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Adriana VERGARA.-

FECHA: 15 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 249.-

EXPEDIENTE N°: 2.508-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica OVIEDO.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 03/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 27

EXPTE. N ° 12070-U-2002 (alcance 4)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria U.T.E. ALESTE S.A.– FENCAR S.A. – GADES S.A – SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Avda. Márquez, Andrés Rolón y las calles Int. Tomkinson y Lynch y su continuación en el sector de trabajo B 2 – 4, correspondiente a las calles: ALSINA entre San José y Avda. A. Rolón (ambas veredas), CHUBUT entre San José y Billinghamurst (ambas veredas), BILLINGHURST entre Alsina y Laprida (ambas veredas), SAN JOSE entre Diego Palma y Chubut (ambas veredas), SAN JOSE entre Alsina y Laprida (ambas veredas), AMERICA entre Alsina y Laprida (ambas veredas), CARDENAL COPELLO entre Alsina y Laprida (ambas veredas), AV. ROLON entre Alsina y Diego Palma (vereda par).

FECHA : 03/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 28

EXPTE. N °. 12070-U-2002 (alcance 5)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria U.T.E. ALESTE S.A.– FENCAR S.A. – GADES S.A – SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Avda. Márquez, Andrés Rolón y las calles Int. Tomkinson y Lynch y su continuación en el sector de trabajo B 3, correspondiente a las calles: AV. B. MARQUEZ entre Clemente Onelli y Cardenal Copello (vereda impar), OBISPO TERRERO entre Clemente Onelli y Cardenal Copello (ambas veredas), LAPRIDA entre Cardenal Copello e Ing. Bergallo (ambas veredas), JUAN CLARK entre Av. B. Márquez y boca de ventilación de la manzana 54, hacia Laprida (ambas veredas), ING. BERGALLO entre Av. B. Márquez y boca de ventilación de la manzana 46, hacia Laprida (ambas veredas), BILLINGHURST entre Av. B. Márquez y Laprida (ambas veredas), SAN JOSE entre Laprida y Av. B. Márquez (ambas veredas), AMERICA entre Laprida y Obispo Terrero (ambas veredas), CARDENAL COPELLO entre Av. B. Márquez y Laprida (ambas veredas).

FECHA : 09/03/04
RESOLUCION S.O.P N° 29
EXPTE. N °. 7323-A-1997

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 18 de febrero de 1998 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de agosto de 1998, de la obra: “EVACUACION DE LOS EFLUENTES CLOACALES EN EL BAJO DE SAN ISIDRO”, ejecutada por la firma AGUAS ARGENTINAS S.A. en la calles 9 DE JULIO, PERU, LASALLE, J.SOLIS, ANCHORENA, L. VERNET, RIVERA INDARTE, J.C. PAZ, del Partido de San Isidro.

FECHA : 09/03/04
RESOLUCION S.O.P N° 30
EXPTE. N °. 2140-2004

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio legal en la Avda. Pte. Perón 1616 – 1° 34, del Partido de San Miguel, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle MAESTRA RAVELO entre Olazábal y Bulnes y BULNES entre Rivadavia y Maestro Ravelo (VI-A-166-3/5/6/20/21/22/23/24), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 25 (veinticinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 09/03/04
RESOLUCION S.O.P N° 31
EXPTE. N °. 2161-2004.-

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle PANAMA entre Corrientes y Edison (IV-b-45-1B), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 12/03/04
RESOLUCION S.O.P N° 32
EXPTE. N °. 10802-E-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 25 de marzo de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 4 de noviembre de 2003, de la obra: “TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles CATAMARCA entre Sto. Domingo y García Merou; STO. DOMINGO entre Dardo Rocha y Catamarca; DARDO ROCHA entre Sto. Domingo y P. Rico, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 33

EXPTE. N °. 8825-E-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 25 de marzo de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de noviembre de 2003, de la obra: “MEJORA DE RED, COLOCACION DE T2, CRUCE Y ACOMETIDA”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles CAMINO DE LA RIBERA entre R.S. PEÑA y López y Planes; LAS GAVIOTAS entre Camino de la Ribera y Sebastián Elcano; jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 34

EXPTE. N °. 8176-E-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 9 de enero de 2001 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de noviembre de 2003, de la obra: “TENDIDO DE CABLE ARMADO SUBTERRANEO BAJA Y MEDIA TENSION Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE TRANSFORMACION”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles TOMKINSON entre Avda. Sucre y Av. Juan Segundo Fernández, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 35

EXPTE. N °. 8175-E-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 25 de marzo de 2000 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de noviembre de 2003, de la obra: “TENDIDO DE LINEA AEREA PREENSAMBLADA”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles RICARDO GUTIERREZ entre Magallanes y el Río de la Plata, MAGALLANES entre R. Gutiérrez y Río de la Plata, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 36

EXPTE. N °. 12246-E-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 18 de marzo de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de octubre de 2003, de la obra: “TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSION Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la calle SEBASTIAN ELCANO 1700 entre Alvear y Güemes; de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 37

EXPTE. N °. 12097-E-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 25 de marzo de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de octubre de 2003, de la obra: “INSTALACION DE TRANSFORMADOR Y TENDIDO DE CONDUCTOR SUBTERRANEO DE MEDIA TENSION”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles URUGUAY entre Quito y Avda. Blanco Encalada; AVDA. BLANCO ENCALADA entre Uruguay y Padre Acevedo de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 38

EXPTE. N °. 12096-E-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 25 de marzo de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de noviembre de 2003, de la obra: “RENOVACION DE LINEA AEREA PREENSAMBLADA DE BAJA TENSION”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles VELEZ SANSFIELD 3180 entre Cangallo y E. Frers; EMILIANO FRERS entre Vélez Sársfield y Santiago del Estero; de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 39

EXPTE. N °. 12070-U-2002 (ALCANCE 4).-

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria U.T.E. ALESTE S.A.– FENCAR S.A. – GADES S.A – SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Avda. Márquez, Andrés Rolón y las calles Int. Tomkinson y Lynch y su continuación en el sector de trabajo B 2 – 4, correspondiente a la calle: BILLINGHURST entre Alsina y Chubut (ambas veredas).

FECHA : 12/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 40

EXPTE. N °. 12826-P-2000.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 21 de enero de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 30 de octubre de 2003, de la obra: “RENOVACION DE LINEA AEREA DE BAJA TENSION CAMBIO DE TRANSFORMADOR Y DE MEDIDOR”, ejecutada por la firma EDENOR S.A., en las calles PIROVANO 767 entre Ricardo Gutiérrez y Pedro Goyena; RICARDO GUTIERREZ entre Pirovano y Paraná; de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

